

- - - **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO TRECE (13).**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Trece Treinta Horas del día Veintitrés de Diciembre de Dos Mil Seis, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: - - -

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA.
3. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL SIETE DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.
4. ASUNTO RELATIVO A INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL 2006 - 2009.
5. ASUNTO RELATIVO A PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.
6. ASUNTO RELATIVO A PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL AYUNTAMIENTO A CELEBRARSE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS E ISSSTESON.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Manuel Villegas Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento para que procediera a pasar lista de asistencia constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la totalidad de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las Trece horas con Cincuenta y Cinco minutos, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la Sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ, LA C. SINDICO DEL AYUNTAMIENTO HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE; LOS CC. REGIDORES: RAÚL MOLINA MEDINA, CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA, SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ, SUSANA CORELLA PLATT, HORACIO MOLINA MOYA, GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI, MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, RAÚL VILLARREAL CORONADO, LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX, ARIEL GASTELUM VILLASANA, LORENA GUILLERMINA GARIBAY

ULLOA, CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE, OFELIA CAMARENA NAVARRO, JORGE RODRÍGUEZ MACIEL, EMILIANA ZAVALA ESPINOZA, NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO, HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, JOSÉ ORDAZ AGUIAR, JUAN GREGORIO JAIME LEÓN y el C. Secretario del Ayuntamiento, MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ. -----

--- Continuando con el **Punto Dos del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal solicitó y puso a consideración del Cuerpo Edilicio la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria anterior en virtud de que oportunamente les fue entregado un ejemplar de la misma. -----

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **1.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintitrés votos la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria Número Doce de fecha Veintidós de Diciembre de Dos Mil Seis. -----

--- Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el contenido del Acta de Sesión Ordinaria Número Doce de fecha Veintidós de Diciembre de Dos Mil Seis, en los términos en que les fue circulada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **2.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintitrés votos presentes el Acta de Sesión Ordinaria Número Doce, de fecha Veintidós de Diciembre de Dos Mil Seis, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

--- Continuando con el **Punto Tres del Orden del Día**, referente a dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica relativo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil siete del Ayuntamiento de Guaymas; el C. Presidente Municipal le Concedió el uso de la voz a la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT, Presidenta de la Comisión, para el desahogo de éste punto, quien en uso de la misma manifestó: “Con su permiso Señor Presidente, compañeros de Cabildo, antes que nada quiero agradecerle y reconocer el trabajo del Señor Tesorero que nos presento en tiempo y forma a esta comisión el proyecto del presupuesto que va a regir para el Dos mil Siete, con una excelente explicación, la paciencia que tuvieron con nosotros los Regidores, nos explicaron punto por punto, aquí nos reunimos, y también reconocer a mis compañeros Plurinominales que estuvieron aquí hasta tarde, Heriberto muchas gracias, muchas gracias a todos porque ha sido cansado, ha sido un poquito desgastante; Señor Tesorero le reconozco su trabajo lo felicito y también felicito al Señor Presidente por su equipo de trabajo, por el equipo de asesores, me siento muy orgullosa de trabajar con este equipo, porque han tenido una transparencia y paciencia con nosotros que se lo agradecemos y en virtud de que nuestro dictamen esta un poco largo y ya todos contamos con ellos quiero someter a consideración, la dispensa de la lectura igual del mismo, como sus anexos: consistentes en el Presupuesto de Egresos, así como Transferencias y

Ampliaciones del Presupuesto de Egresos del Dos Mil Siete de este Municipio, primero la Dispensa y después su aprobación si me lo permiten”. -----
- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de dicho Dictamen lo que fue aprobado por Unanimidad con veintitrés votos presentes. -----

----- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.** -----

----- **HONORABLE AYUNTAMIENTO:** -----

- - - - - Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren los artículos 78, 130, 138, 139, 140, 141, 153 y 160 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el Proyecto de Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2007, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, las ampliaciones al presupuesto de egresos 2006, las transferencias y ampliaciones del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2006 y la Afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores de las obras en proceso al 31 de diciembre de 2005 y terminadas en el presente ejercicio fiscal 2006, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

- - - - - **PRIMERO.-** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. -----

----- **SEGUNDO.-** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

----- **TERCERO.-** Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, revisar y dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos, las ampliaciones y transferencias de recursos presupuestales, de acuerdo con lo que establecen los artículos 106 fracciones IV y VI, y 107 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento. -----

----- **CUARTO.-** Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento aprobar su Presupuesto de Egresos de acuerdo a la disponibilidad de recursos, así como elaborar el Programa Operativo Anual que servirá para la formulación del presupuesto precitado y autorizar la ampliación y transferencia del Presupuesto de Egresos y Publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución General de la República, y 61 fracción IV incisos C) y J) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - - **QUINTO.-** Que los proyectos del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2007, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, las ampliaciones al presupuesto de egresos 2006, las transferencias y ampliaciones del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2006 y la Afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores de las obras en proceso al 31 de diciembre de 2005 y terminadas en el presente ejercicio fiscal 2006, fueron debidamente analizados por esta Comisión en sesiones celebradas para el efecto los días 21 y 22 de los corrientes.-----

----- Acorde con esto, motivamos la presentación del Presupuesto de Egresos y demás proyectos de mérito, con lo siguiente: -----

----- **EXPOSICION DE MOTIVOS** -----

En el tiempo transcurrido de este Gobierno Municipal, se han multiplicado los esfuerzos para sustentar un desarrollo armónico y confiable de la vida comunitaria, que reflejen por si mismos la imagen del municipio que no detiene su crecimiento y que recorre a paso firme y seguro los caminos que conducen a la elevación de la calidad de vida de sus habitantes.-----

- - - Así, se ha logrado el mejoramiento de los servicios públicos que presta el municipio, en seguridad para los visitantes, las familias guaymenses y sus bienes patrimoniales; en haber creado

una nueva imagen urbana, en dar certidumbre a la tenencia de la tierra, en promoción del desarrollo económico en materia turística, comercial, de la construcción y en la modernización administrativa municipal.----- Al intenso ritmo de trabajo cumplido, debemos dar un renovado impulso para esta primera etapa de la administración municipal. Aunado a lo anterior la solicitud de aprobación de la ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007 por el Congreso del Estado de Sonora resulta por un importe de 279 Millones, 648 Mil, 128 Pesos.-----

Mediante la conjunción de esfuerzos del Gobierno y sociedad, la política presupuestal para el dicho año será de eficiencia presupuestal, siendo el principal instrumento de ejecución de la misma el presente Presupuesto de Egresos, que asciende a 279 millones 648 mil 128 pesos, que representan el 18.6 por ciento de incremento en relación al gasto presupuestado en 2006.-----

- - - El objetivo general del programa de gasto es atender la prestación en forma eficiente de los servicios públicos en el municipio; Además lograr la participación de los sectores sociales y privados para que se involucren en los programas públicos de esta administración para conjuntar recursos fiscales con recursos solidarios de la ciudadanía que multipliquen la prestación de los servicios, obras y equipamiento, derivándose de éste los siguientes objetivos específicos:-----

- - **1. Mejorar Sustancialmente la prestación de los Servicios Públicos.**-----

- Para alcanzar este objetivo, el proyecto de gasto destina 87 millones 102 mil 100 pesos, que representan el 31.15 por ciento del gasto total, recursos que se destinarán para la prestación de los servicios públicos de alumbrado, limpia, mercados, panteones, rastro, calles, parques y jardines, y seguridad pública y tránsito.-----

- - - Se dio impulso al equipamiento de trabajo en parques y jardines así como de las corporaciones policíacas en materia de uniformes y patrullas.-----

- - - **2. Ampliar la cobertura en materia de infraestructura urbana.**-----

- - - El proyecto de gasto prevé 43 millones, 195 mil, 707 pesos para obras públicas, cifra que significa el 15.45 por ciento del presupuesto total. Las principales acciones que se llevarán a cabo para cumplir con los objetivos serán: Pavimentación, Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, agua potable, infraestructura deportiva, entre otras.-----

- - - Este objetivo fue planteado desde el inicio de la presente administración como su mayor compromiso con la ciudadanía, y ha regido el espíritu de elaboración tanto de la Ley y Presupuesto de Ingresos para 2007, como del Presupuesto de Egresos para 2007. La meta de asignar al menos \$40,000,000 para inversión en infraestructura urbana y rural ha sido alcanzada en base a los ahorros presupuestales que se generaron al analizar detenidamente los presupuestos de egresos de las distintas dependencias que conforman la administración pública, así como de los esfuerzos comprometidos para elevar la recaudación municipal.-----

- - - Igualmente se ha presupuestado la adquisición de maquinaria para el equipamiento de las dependencias y más pronta prestación de los servicios.-----

- - - **3. Apoyo al Desarrollo Social, Cultural y Deportivo.**-----

- - - Con este fin, el programa de gasto asigna 13 millones 916 mil 954 pesos, 4.98 por ciento del total, que serán ejercidos en los siguientes programas: difusión cultural; acción cívica; recreación, deporte y esparcimiento; desarrollo juvenil; asistencia social y servicios comunitarios, asistencia social y apoyo a la administración de la salud pública.-----

- - - **4. Fortalecer las Comisarías y Delegaciones del Municipio.**-----

- Fortalecer la administración desconcentrada implica destinar recursos presupuestales a las comisarías y delegaciones del municipio a fin de que estas puedan cumplir con sus funciones. De ahí que el proyecto de gasto asigna en conjunto 12 millones 956 mil 784 pesos a dichas comisarías y delegaciones, gasto que significa el 4.63 por ciento de presupuesto total.-----

- - - En tanto, el Programa Operativo Anual que tendrá vigencia en el año 2007, es un instrumento de planeación que resulta del proceso de planeación del desarrollo y servirá de base para el seguimiento del presupuesto de Egresos.-----

- - - Por su parte, las transferencias y ampliaciones del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2006 precisan los aumentos y disminuciones por partida, dependencia y programa con respecto al

presupuesto asignado. Y la afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores de las obras en proceso al 31 de diciembre de 2005 y terminadas en el presente ejercicio fiscal 2006, se presentan con fundamento en el artículo 16 del Acuerdo Aprobatorio del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2006. -----

- - - Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 fracción IV incisos C) y J) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2007, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, las ampliaciones al presupuesto de egresos 2006, las transferencias y ampliaciones del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2006 y la Afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores de las obras en proceso al 31 de diciembre de 2005 y terminadas en el presente ejercicio fiscal 2006. -----

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión a los 22 días del mes de diciembre de 2006: - -

- - **C. SUSANA CORELLA PLATT, PRESIDENTE, (RUBRICA ILEGIBLE); C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO, COMISIONADO, (RUBRICA ILEGIBLE); C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA, COMISIONADO, (RUBRICA ILEGIBLE); C. OFELIA CAMARENA NAVARRO, COMISIONADO, (RUBRICA ILEGIBLE); C. ARIEL GASTELÚM VILLASANA, SECRETARIO.** - - -

--- ANEXO UNO.-----

--- Guaymas, Sonora. a 23 de Diciembre de 2006. -----

--- ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL -----

- - - En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Guaymas, ha tenido a bien expedir el siguiente: -----

- - - ACUERDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA EL AÑO 2007. -----

- - - **Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guaymas, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2007, asciende a la cantidad de **304 millones 324 mil 493 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal. -----

- - - **Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **279 millones 648 mil 128 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera: -----

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	6,311,436.00
Sindicatura	2,833,146.00
Presidencia Municipal	8,673,314.00
Secretaría del Ayuntamiento	32,128,323.00
Tesorería Municipal	41,854,986.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	5,254,817.00
Dirección Gral. de Servicios Públicos	38,862,873.00
Dirección Gral. de Infraestructura Urbana y Ecología	58,726,683.00
Dirección Gral. de Desarrollo Social	4,214,962.00
Dirección Gral. de Seguridad Pública	48,287,433.00
Oficialía Mayor	26,662,747.00
Dirección de Desarrollo Económico y Turismo	5,837,408.00

TOTAL**\$279'648,128.00**

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Guaymas, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
1V Administración de Recursos Municipales	24,619,476.00
2V Pol. y Plan. de Modernización Administrativa Municipal	2,043,270.00
3I Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas	5,837,408.00
3W Recreación, Deporte y Esparcimiento	2,651,395.00
3Z Regulación y Preservación Ecológica	572,434.00
8K Dir. y Coord. Pol. de Concertación de Obra Pública	327,821.00
8W Pol. y Plan. del Desarrollo Juvenil	414,211.00
AB Apoyo Administrativo	1,197,026.00
AE Acción Presidencial	5,699,500.00
AO Coordinación Municipal	6,311,436.00
BB Planeación de la Política Financiera	2,145,642.00
BD Planeación de la Política de Egreso	20,020,105.00
BF Mejoramiento Urbano	27,683.00
BN Pol. y Plan. de Desarrollo Urbano, Viv. y Asent. Humanos	5,015,870.00
BW Promoción y Ejecución de Obras Públicas	52,782,875.00
C5 Gestión Pública y Atención Ciudadana	3,828,509.00
C8 Administración de la Seguridad Pública	1,624,219.00
C9 Control y Evaluación de la Seguridad Pública	46,663,214.00
CA Política y Gobierno Municipal	5,582,152.00
CB Comunicación y Difusión Social	1,776,788.00
CK Promoción de la Defensa Inst. Municipales	1,497,985.00
CV Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	5,254,817.00
CY Administración de la Política de Ingresos	15,654,107.00
D7 Acción Cívica	1,999,235.00
DD Fomento del Desarrollo Social	2,893,446.00
DL Difusión Cultural	4,676,036.00
DZ Apoyo a la Administración de la Salud Pública	897,443.00
EB Administración de los Servicios Públicos	38,862,873.00
FH Canalización de Recurso Financiero	12,381.00
M7 Administración de los Servicios Catastrales	4,035,133.00
TB Mujeres	411,693.00
TK Apoyo a la Administración y Reg. Tenencia de la Tierra	1,335,161.00
TS Administración Descentralizada	12,976,784.00
Total	\$279,648,128.00

- - - **Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera: - - - - -

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	126,931,182.00
2000	Materiales y Suministros	16,186,568.00
3000	Servicios Generales	59,256,138.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	9,097,996.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	8,369,050.00
6000	Inversiones en Infraestructura	43,160,416.00
7000	Inversiones en Infraestructura	0.00
8000	Inversiones en Infraestructura	0.00

9000 Deuda Pública 16,646,778.00

Total \$279,648,128.00

- - - **Artículo 5º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **24 millones 676 mil 365 pesos:** - - - - -

ENTIDADES PARAMUNICIPALES CANTIDAD

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia 11,483,239.00

Promotora Inmobiliaria de Guaymas 2,185,472.00

Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas 2,063,654.00

Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública 8,944,000.00

Total \$24'676,365.00

- - - **Artículo 6º.** El presupuesto asignado a las Comisarías y Delegaciones del Municipio suman la cantidad de **12 millones 976 mil 784 pesos:** - - - - -

COMISARÍA CANTIDAD

Comisaría Francisco Márquez 876,183.00

Comisaría La Misa 917,888.00

Comisaría Ortiz 813,152.00

Comisaría Potam Río Yaqui 1,267,859.00

Comisaría San Carlos 6,287,810.00

Comisaría Vícam 1,524,210.00

Delegación San José de Guaymas 1,289,682.00

Total \$12'976,784.00

- - - **Artículo 7º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia. - - - - -

- - - **Artículo 8º.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos. - - - - -

Artículo 9º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada. - - - - -

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado. - - - - -

- - - **Artículo 10º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. - - - - -

- - - **Artículo 11º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio. - - - - -

- - - **Artículo 12º.-** Para los efectos de lo señalado por al Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la

adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2007, se sujetarán a lo siguiente: - - - - -
 Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de 1,900 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.

1. Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación sea mayor de 1,900 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal y menor de 11,050 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado. - - - - -
2. Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de 11,050 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado. - - - - -

- - - **Artículo 13º.**- Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo a la tabla siguiente, aplicable sobre veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal. - - -

H. Ayuntamiento de Guaymas

Tarifa de Viáticos y Gastos de Camino para 2007

Efectuados dentro del Estado

Vigente a partir del 1 de enero de 2007

Denominación del Puesto	Viáticos por día (vsmgd)	Gastos de camino por evento (vsmgd)
Presidente Municipal, Síndico, Regidores	26	13
Secretario del Ayuntamiento, Tesorero municipal, Directores Generales	20	10
Directores y Encargados de Unidades Responsables	15.5	8
Subdirectores y Jefes de Departamentos	13.5	7
Empleados	8.5	6

- - - Para efectos de la aplicación de viáticos fuera del Estado, el interesado solicitará a Oficialía Mayor un monto estimado a la duración del viaje, el cual deberá ser comprobado ante la Tesorería Municipal mediante documentación que reúna los requisitos fiscales. En caso de ser insuficientes, se le reembolsará la diferencia, en caso contrario deberá efectuar la devolución a la Tesorería Municipal. - -

- - - **Artículo 14º.**- Durante el ejercicio de 2007 se podrán suprimir plazas de acuerdo a las necesidades de la política de redimensionamiento del aparato burocrático tanto a nivel de base, confianza, eventuales y sindicalizados, a efectos de sanear las finanzas públicas municipales para destinar los recursos que se ahorren en inversión y en infraestructura. - - - - -

- - - Así mismo, en consideración a los siguientes acuerdos: - - - - -

- - - **A).**- Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria número Veinticinco de fecha Veintiuno de Marzo del Dos Mil Dos, emitido por Mayoría Calificada, mediante el cual se aprobó otorgar en concesión el servicio de recolección de basura;- - - - -

- - - **B).**- Así como el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 29, de fecha 14 de Noviembre del Dos Mil Cinco, emitido por Mayoría Calificada, mediante el cual se aprobó otorgar en concesión la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, mediante la construcción y operación de un relleno sanitario en Guaymas, Sonora, previo el cierre del deposito actual;- - - - -

- - - **C).**- Con fecha primero de Noviembre de Dos Mil Seis, en Sesión Extraordinaria No. 6, fueron aprobadas las Bases de Licitación Publica para la concesión del servicio de recolección y traslado de la basura, cierre de sitio actual, construcción, operación y clausura de nuevo relleno sanitario en Guaymas, Sonora, teniendo como base y apoyo las Sesiones antes referidas;- - - - -

- - - **D).**- En Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, de fecha quince de Diciembre del año Dos Mil Seis, se aprobó la asignación de la Concesión del Servicio Público ya citado a la empresa Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.; por lo que se hace necesaria la supresión de la totalidad de las plazas existentes al servicio del Ayuntamiento, adscritas a la Coordinación de Limpia, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, lo anterior es así por haberse privatizado el Servicio Público de Limpia, Recolección y Disposición final de Basura en los términos anteriormente expuestos. Las Plazas que serán suprimidas del presente Presupuesto, como al efecto se suprimen, por el motivo invocado son las siguientes: - - - - -

H. Ayuntamiento de Guaymas					
Plazas Suprimidas para 2007					
Coordinación de Limpia					
No.	NUMEMP	NOMBRE	depto	NOMDEP	NOMCATE
1	ADM0061	MORA ALVAREZ CARLOS MANUEL	0703	COORDINACION DE LIMPIA	JEFE DE MANTENIMIENTO
2	ADM0125	COLLINS MARQUEZ OLGA	0703	COORDINACION DE LIMPIA	SECRETARIA
3	ADM0141	HERNANDEZ HERRERA LAURA	0703	COORDINACION DE LIMPIA	ENFERMERA
4	ADM0175	FLORES DELGADO MARIA DE LOURDES	0703	COORDINACION DE LIMPIA	SECRETARIA EJECUTIVA "D"
5	ADM0312	RUIZ RAMIREZ IGNACIO GABRIEL	0703	COORDINACION DE LIMPIA	MECANICO
6	ADM0316	VALENZUELA MORENO FLOR DEL MAR	0703	COORDINACION DE LIMPIA	TRABAJADORA SOCIAL
7	SEM0400	SOTO OROSCO JUAN MANUEL	0703	COORDINACION DE LIMPIA	ALMACENISTA
8	SEM0403	OLAIS GALLEGOS FCO. JAVIER	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
9	SEM0406	SOLIS BELTRAN VICTOR MANUEL	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
10	SEM0408	CARDENAS PAEZ ERNESTO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	MECANICO DE MAQUINARIA
11	SEM0411	SERRANO ALCANTAR MARTIN A.	0703	COORDINACION DE LIMPIA	OFICIAL MECANICO
12	SEM0412	MORENO ARCE MARTIN ARIEL	0703	COORDINACION DE LIMPIA	OFICIAL MECANICO
13	SEM0414	VALENZUELA CEBREROS LUIS A.	0703	COORDINACION DE LIMPIA	OPERADOR DE BARREDORA
14	SEM0415	MARTINEZ ORTIZ EDGARDO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
15	SEM0417	SOTO SALAZAR GUADALUPE	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
16	SEM0419	ZAMORA FERNANDEZ EPIFANIO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
17	SEM0423	ROMO CASTRO ARNOLDO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
18	SEM0427	CASTRO CORTEZ ROBERTO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
19	SEM0428	ROMO CASTRO ADOLFO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	OPERADOR DE BARREDORA
20	SEM0429	GARCIA CARDENAS GUADALUPE	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
21	SEM0434	CAZARES CARRANZA RAYMUNDO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
22	SEM0437	PEREZ HERNANDEZ JUAN PEDRO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
23	SEM0442	AMAVIZCA FRAIJO MAXIMILIANO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
24	SEM0444	MORENO JOSE ISMAEL	0703	COORDINACION DE LIMPIA	VELARDO DE PORTERIA
25	SEM0445	OSUNA BALLARTA ERNESTO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER DE TRACTO CAMION OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA
26	SEM0448	GAMEZ GARCIA PAULINO ISAAC	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
27	SEM0449	COSSIO MEDINA JOSE ALFONSO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
28	SEM0451	ALVARES FLORES ALBERTO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
29	SEM0452	VERDUGO OLAGUE JUAN JOSE	0703	COORDINACION DE LIMPIA	LLANTERO
30	SEM0454	RODRIGUEZ CABRERA MARTIN	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
31	SEM0464	FONTES TOVAR JOSE INOCENCIO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
32	SEM0465	ARMENTA VALERIO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
33	SEM0468	TORRES LECHUGA MARTIN	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CARPINERO
34	SEM0470	GARCIA SERNA JOSE LUIS	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
35	SEM0471	RUIZ EVERARDO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	SOBRESTANTE DE MECANICO
36	SEM0473	MERCADO HERNANDEZ SANTIAGO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	OFICIAL MECANICO
37	SEM0474	GARCIA PEREZ ROBERTO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	ENCARGADO DE LLANTEROS
38	SEM0476	HERNANDEZ SAYAS NORBERTO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
39	SEM0477	SARABIA OJEDA RAUL DAMIAN	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR DE TALLER
40	SEM0478	RIVERA SAINZ JESUS MANUEL	0703	COORDINACION DE LIMPIA	VELADOR
41	SEM0483	COTA HUERTA RAFAEL	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
42	SEM0484	CECEÑA RODRIGUEZ FRANCISCO J.	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
43	SEM0485	SOLIS PIÑEDA ROGELIO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
44	SEM0487	LARA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
45	SEM0491	MOLINA ALDAMA HILARIO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
46	SEM0509	BANDA RAMIREZ ANASTACIO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	JEFE DE INTENDENCIA
47	SEM0514	GUTIERREZ ROMERO JOSE ESTOLAN	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
48	SEM0515	BORBOA BAÑUELOS FRANCISCO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER ESPECIALIZADO
49	SEM0524	MANJARREZ TORRES JUAN IGNACIO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
50	SEM0525	ENRIQUEZ LABASTIDA PAULINO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
51	SEM0526	SAYAS MEDINA MANUEL	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR DE SERV. VARIOS B
52	SEM0533	TRUJILLO RUIZ FRANCISCO JAVIER	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
53	SEM0579	LEYVA CISNEROS JAIME	0703	COORDINACION DE LIMPIA	VELADOR
54	SEM0582	LOZANO GAMEZ CELSO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
55	SEM0599	CORRAL MORENO TAURINO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL

56	SEM0603	ESPARZA LEYVA LUIS ALBERTO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
57	SEM0605	MOLINA TORRES FRANCISCO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
58	SEM0606	LACHICA PALMA ERNESTO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
59	SEM0609	NAVARRETE LOYA RAMON ANGEL	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
60	SEM0611	MUÑOZ SANCHEZ GUILLERMO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
61	SEM0612	OCHOA CORTEZ JOSE SERAPIO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
62	SEM0613	RAMIREZ SANTOS ARTURO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
63	SEM0616	SANCHEZ MORALES RANULFO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
64	SEM0618	ELIZARRARAS GONZALEZ OTILIO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CARROCERO
65	SEM0622	SOLIS GARCIA FELIPE	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
66	SEM0635	MIRANDA NAVARRO JOSE LUIS	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
67	SEM0641	MONTAÑO IBARRA MIGUEL	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
68	SEM0647	LEYVA HUERTA LEONARDO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
69	SEM0653	MURILLO TORRES J. ALFREDO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
70	SEM0654	LEYVA NUÑEZ JAIME	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
71	SEM0659	GONZALEZ ARMENTA JAVIER	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
72	SEM0665	RODRIGUEZ ESCOBEDO ROSARIO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
73	SEM0670	SANDOVAL GUTIERREZ JESUS A.	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
74	SEM0684	VILLELA QUINTERO JORGE ALBERT	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
75	SEM0686	FIERRO MONARREZ FRANCISCO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA
76	SEM0688	MORENO LARA CARMEN	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
77	SEM0691	IBARRA CARRILLO EULALIO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
78	SEM0692	SOLIS PINEDA MARTIN	0703	COORDINACION DE LIMPIA	OFICIAL MECANICO
79	SEM0696	BRACAMONTES ESTRELLA RUBEN	0703	COORDINACION DE LIMPIA	ALBAÑIL
80	SEM0697	ROLDAN ARCE RAYMUNDO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	VELARDO DE PORTERIA
81	SEM0714	QUINTERO HIGUERA JOSE LUIS	0703	COORDINACION DE LIMPIA	MECANICO DIESEL
82	SEM0802	COTA SANCHEZ LUIS ERNESTO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
83	SEM0806	SOTO OROZCO JESUS ELADIO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
84	SEM0810	RODRIGUEZ ROMERO JOSE FCO.	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
85	SEM0835	CASTRO CORTEZ MARTIN	0703	COORDINACION DE LIMPIA	MECANICO DE MAQUINARIA
86	SEM0837	ROMERO TORRES GABRIEL	0703	COORDINACION DE LIMPIA	OPERADOR DE BARREDORA
87	SEM0839	DIBENI CIRIO ARTURO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	MECANICO DIESEL
88	SEM0840	ISLAS RODRIGUEZ FILIBERTO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
89	SEM0851	SALAS ARELLANES JUAN	0703	COORDINACION DE LIMPIA	OPERADOR
90	SEM0854	RIVERA PARDO LEONARDO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
91	SEM0871	MURILLO RUBIO JOSE JESUS	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PLOMERO
92	SEM0884	ESPINOZA MENDOZA LUIS ANTONIO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
93	SEM0886	DIAZ RAMIREZ TOMAS JAVIER	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
94	SEM0893	GUTIERREZ VALDEZ CARLOS FERNA	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER ESPECIALIZADO
95	SEM0894	VALENZUELA SAINZ RAMON E.	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
96	SEM0936	BRACAMONTES ESTRELLA JULIO C.	0703	COORDINACION DE LIMPIA	ALBAÑIL
97	SEM0938	DE UÑA FLORES ADOLFO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
98	SEM0939	AVILA MORALES JOSE LUIS	0703	COORDINACION DE LIMPIA	SOBRESTATANTE DE RUTAS URBANAS
99	SEM0942	RIVERA RUIZ RAMON	0703	COORDINACION DE LIMPIA	MECANICO ELECTRICISTA
100	SEM1103	TRUJILLO RUIZ JULIO CESAR	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
101	SEM1105	TORRES AVILEZ ROGELIO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
102	SEM1109	RUIZ REYNA NOE	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
103	SEM1128	LOPEZ ESPARZA FRANCISCO MANUEL	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
104	SEM1135	CANALES ROMAN MARTIN LEOCARDIO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
105	SEM1502	LOPEZ RODRIGUEZ JAVIER	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
106	SEM1503	LOPEZ ESPARZA LUIS ALBERTO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
107	SEM1505	GARCIA GUTIERREZ GERARDO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
108	SEM1507	SERRANO ALCANTAR MAURO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
109	SEM1508	TESISTECO M. JORGE A.	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
110	SEM1511	MURILLO MORENO REYNALDO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
111	SEM1513	MEDINA ROMERO ISRAEL	0703	COORDINACION DE LIMPIA	SOLDADOR B
112	SEM1514	NUÑEZ RODRIGUEZ RODOLFO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
113	SEM1517	SOTO ARMENTA GUADALAUPE FRANCISCO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
114	SEM1518	ANDRADE HERNANDEZ JORGE ENRIQUE	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON

115	SEM1522	GAMEZ G. JUAN DE DIOS	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
116	SEM1527	VALENZUELA ZAZUETA JOSE BARTOLO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
117	SEM1531	MURILLO RUBIO JOSE REGINO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PLOMERO
118	SEM1533	DAVALOS GARCIA ELIAS	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
119	SEM1534	LOPEZ ESPARZA VIRGINIO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	OPERADOR DE BARREDORA
120	SEM1544	HERNANDEZ CARLOS NORBERTO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
121	SEM1549	MEDINA PARDO ERASMO GPE.	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
122	SEM1555	HERNANDEZ SAYAS FRANCISCO A.	0703	COORDINACION DE LIMPIA	LLANTERO
123	SEM1587	MEDINA REYNALD DANIEL	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
124	SEM1631	LEYVA ESPINOZA FCO. MANUEL	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
125	SEM1673	ANDRADE AREVALOS GILBERTO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
126	SEM1675	ANDRES AGUILAR BAUDELIO ANTONIO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	OPERADOR DE BARREDORA
127	SEM1691	SUAREZ ZAZUETA CLEMENTE	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
128	SEM1698	FELIX DUARTE MANUEL FRANCISCO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	CHOFER
129	SEM1725	GAMEZ GARCIA HERIBERTO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
130	SEM1727	TRUJILLO RUIZ JOSE ERNESTO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
131	SEM1729	HERNANDEZ GARCIA MIGUEL ARTURO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
132	SEM1730	HERNANDEZ ARELLANO RIGOBERTO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
133	SEM1731	VILLEGAS OLIVAS FRANCISCO JAVIER	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
134	SEM1746	MARTINEZ LAGUNAS MARTIN	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
135	SEM1754	MONTANO IBARRA RAUL	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
136	SEM1755	LARA SANCHEZ FRANCISCO DAVID	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
137	SEM1770	ESPARZA COTA ANGEL ANTONIO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
138	SEM1771	HERNANDEZ REYES JOSE	0703	COORDINACION DE LIMPIA	AUXILIAR GENERAL
139	SEM1852	ARMENTA RUIZ AGUSTIN	0703	COORDINACION DE LIMPIA	SOLDADOR
140	SEM1876	DURAN GALVEZ JESUS HUMBERTO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
141	SEM1877	LOPEZ AGUILAR AGUSTIN	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
142	SEM1884	LOYO JESUS GABRIEL	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
143	SEM1885	TOVAR TOVAR TOMAS	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
144	SEM1894	VALENZUELA CORONA FELIPE	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
145	SEM1950	PADILLA GASTELUM ERNESTO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
146	SEM1962	JASSO ESPERICUETA JAIME ALEJANDRO	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
147	SEM1964	GARCIA SILVA JOSE E.	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
148	SEM1965	HERNANDEZ LUQUE ABRAHAM	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON
149	SEM1983	BARRERA GRIJALVA JOSE	0703	COORDINACION DE LIMPIA	PEON

- - - Así mismo, en consideración al Acuerdo de creación del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas, Sonora, aprobado en Sesión Extraordinaria No. 2 del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, de fecha seis de octubre de dos mil seis, y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha Jueves 19 de Octubre de Dos Mil Seis, No. 32, Sección III, Tomo CLXXVIII; se hace necesaria la supresión de la totalidad de las plazas existentes al servicio del Ayuntamiento, adscritas al Sistema Integral para la Familia, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social. Las Plazas que serán suprimidas del presente Presupuesto, como al efecto se suprimen, por el motivo invocado, son las siguientes:-

H. Ayuntamiento de Guaymas					
Plazas Suprimidas para 2007					
Desarrollo Integral de la Familia					
No.	numemp	nombre	depto	nomdep	nomcate
1	ADM0016	MANRIQUEZ SOTO GUADALUPE	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
2	ADM0017	LERMA GARAY MARIA EMILIA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
3	ADM0018	GARCIA VALDEZ SANTA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SECRETARIA
4	ADM0041	SARABIA OJEDA GERARDO	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CHOFER
5	ADM0046	MORA ALVAREZ MARIA LUISA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SECRETARIA EJECUTIVA "D"
6	ADM0047	PIMENTEL ROMAN ROSA ISELA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	TRABAJADORA SOCIAL
7	ADM0059	MARTINEZ ARISPURO RAMON A	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	VELADOR
8	ADM0073	COTA VALDEZ MARINA DEL ROSARI	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	TRABAJADORA SOCIAL
9	ADM0074	MARTINEZ GOMEZ GUADALUPE IRENE	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
10	ADM0075	ENCINAS ATTWEL IAMIT GISEL	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CATEGORIA GENERAL

11	ADM0079	BOJORQUEZ SALCEDO MARIA DEL R	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	TRABAJADORA SOCIAL
12	ADM0080	ACEDO NAVARRO ALMA DELIA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
13	ADM0081	MURILLO RUBIO ROSA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	AUXILIAR DE COCINA
14	ADM0086	COTA BORBON NORMA MARIBEL	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ADMOR.C.M.I.S.P.D.
15	ADM0089	PLASCENCIA HERRERA SANDRA DEL ROSARIO	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
16	ADM0090	LOPEZ OJEDA MA. DE LA PAZ	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA.
17	ADM0091	HIDALGO CHAVEZ MA. DEL ROCIO	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
18	ADM0095	BENITEZ SILVA EVANGELINA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	AUXILIAR GENERAL
19	ADM0098	WOO VELAZQUEZ NANCY GABRIELA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CATEGORIA GENERAL
20	ADM0099	MENDOZA OSUNA MARTHA ELENA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
21	ADM0100	VALENZUELA BOJORQUEZ NOE	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	AUXILIAR GENERAL
22	ADM0106	ACOSTA SANCHEZ MARTHA ELENA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
23	ADM0108	JUAREZ VALLE CARMEN ALTAID	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
24	ADM0109	CRUZ LOPEZ RAYMUNDO	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASESOR JURIDICO
25	ADM0111	VALENZUELA LOPEZ LUZ DEL CARMEN	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
26	ADM0117	FLORES GARCIA HECTOR MANUEL	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	MANTENIMIENTO
27	ADM0124	CONDES DE LA TORRE MARTHA A	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	COCINERA
28	ADM0131	ORTEGA AMADOR SILVIA JOSEFINA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SECRETARIA
29	ADM0140	VELARDE ICEDO LETICIA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SECRETARIA
30	ADM0146	AGUIRRE TRASVIÑA FRANCISCA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
31	ADM0147	ROMO PEREZ EVELIA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
32	ADM0158	REYNA HERNANDEZ MARIA DE J	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	AUX. DE COCINA
33	ADM0174	CHOCOZA FONTES GLORIA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SUPERVISOR
34	ADM0178	GASTELUM CORELLA MAURA ALICIA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
35	ADM0181	BENTANCOUR HERNANDEZ MA ELENA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ENC. BANCO DE LECHE
36	ADM0187	CALDERON SEGURA MARTHA ELENA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
37	ADM0188	MELECIO POSADA EMERENCIANA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
38	ADM0189	RUIZ LOPEZ ANA MARIA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
39	ADM0199	ORDONEZ FLORES ALBERTA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SECRETARIA
40	ADM0209	GONZALEZ OJEDA MARGARITA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	TRABAJADORA SOCIAL
41	ADM0225	TERRAZAS ZAMORA OTILIA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	COORDINADORA
42	ADM0283	CASILLAS BRACAMONTES BEATRIZ A.	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
43	ADM0289	OCHOA ROMERO GLORIA ISELA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SECRETARIA
44	ADM0290	OCHOA ARAUJO JUAN MANUEL	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	MANTENIMIENTO
45	ADM0381	CASTRO DOMINGUEZ JUAN DIEGO	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CHOFER
46	ADM0388	SAMANIEGO CORTEZ IRMA ROSA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	TRABAJADORA SOCIAL
47	ADM0398	CARDENAS VILLA ADRIANA ELIZABETH	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SECRETARIA
48	ADM0406	GAMEZ CRUZ CONCEPCION	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	AUXILIAR GENERAL
49	ADM0414	LEYVA CERVON MA. DE LOS A.	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ENFERMERA
50	ADM0415	MAYORAL GRADILLA DANIELA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
51	ADM0420	CANETT LUZANIA JESUS SALVADOR	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CHOFER
52	ADM0430	CABRERA CASILLAS ANA GPE.	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SECRETARIA
53	ADM0441	LACHICA GUERRERO MARTHA YEZENIA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
54	ADM0444	MENDOZA SALCIDO CARMEN CONSUELO	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
55	ADM0445	MONTOYA AGUAYO JOSE LUIS	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	VOCAL EJECUTIVO
56	ADM0485	CARREAGA PALACIOS HECTOR ARTURO	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	JEFE ADMON
57	ADM0488	COTA LUGO ALMA IVONNE	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PSICOLOGA
58	ADM0513	LOPEZ MENDOZA BLANCA FABIOLA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE
59	ADM0515	BALLESTEROS LAGUNA REYNA ELENA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE PERSONAL
60	ADM0527	LOZANO LOPEZ MAYRA DEL CARMEN	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
61	ADM0558	MORENO LORA MARIANA ADGLAE	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
62	ADM0560	MORALES SERRANO SOCORRO SARAI	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
63	ADM0571	AMADOR ESCOBAR TRINIDAD	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	AUX. DE COCINA
64	ADM0573	SIQUEIROS ECHEVERRIA ALEJANDRA MA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PSICOLOGO
65	ADM0574	LARIOS CERON BEATRIZ MELANY	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	COORDINADORA
66	ADM0584	TERRAZAS ZAMORA ERICKA ILIAN	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
67	ADM0586	LEON CHAVEZ MARTHA CAROLINA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ADMNISTRADORA DEL D.I.F.
68	ADM0590	ACOSTA LLANO GABRIELA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	COORDINADORA

69	ADM0593	VELDERRAIN PAREDES ADRIANA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	COORDINADORA DE VOLUNTARIADO
70	ADM0594	BORQUEZ ZUÑIGA OLGA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ENC.DEPTO DE COMUNICACIÓN
71	ADM0672	MOLINA CRUZ MARTINA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
72	ADM0710	AGUILAR MOLINA AMADA BEATRIZ	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	INSTRUCTORA D.I.F.
73	ADM0713	SIXTOS URRUTIA ALBERTO	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CATEGORIA GENERAL
74	ADM0749	MARTINEZ QUIJADA REBECA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	INSTRUCTORA D.I.F.
75	ADM0757	PLASCENCIA IBARRA MA ANTONIETA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	INTENDENTE
76	ADM0833	LUGO ARAUJO SUSANA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE EDUCATIVA
77	ADM0890	CAMPILLO RUIZ ANA IMELDA	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PSICOLOGO
78	ADM0897	HERRERA BAUMEA MA.DEL SOCORRO	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	TRABAJADORA SOCIAL
79	ADM0915	LARIOS VELARDE JESUS EDUARDO	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	MEDICO PEDIATRA
80	ADM0944	FONCERRADA HERNANDEZ MERCEDES	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	TRABAJADORA SOCIAL
81	ADM1904	CABRERA OCHOA ANA CLEOTILDE	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	COORDINADOR
82	FUN3017	PORTELA DUARTE LUZ MERCEDES	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DIRECTOR DEL C.D.I.
83	FUN3022	ACEVEDO MENDOZA MARIA DEL CARMEN	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DIRECTORA DEL D.I.F.
84	SEM0001	ARCE NORIEGA JESUS	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	AUXILIAR GENERAL
85	SEM0004	MOLINA MEDINA FERNANDO	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	AUXILIAR GENERAL
86	SEM0012	SOLOORIO ROMERO ALFONSO	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CHOFER
87	SEM0443	MARISCAL GUICHO FCA GPE.	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONSERJE
88	SEM0460	ORANTES PEÑA FORTINO	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	AUXILIAR GENERAL
89	SEM0561	QUIÑONEZ VALENZUELA FERNANDO	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PEON
90	SEM0662	MANZANARES ARCE JUAN JOSE	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CHOFER
91	SEM0673	CASTILLO VILLANUEVA MA. DEL C	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONSERJE
92	SEM0676	LOPEZ MANZANAREZ ROBERTO	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	JEFE DE MAQUINARIA
93	SEM0891	RODRIGUEZ VALENZUELA FIDEL	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	AUXILIAR GENERAL
94	SEM1537	CASTRO SIFUENTES DOLORES	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PEON
95	SEM1915	VILLAFANA AGUILAR FRANCISCO	0902	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PEON

- - - por otro lado, a efecto de sanear las finanzas públicas municipales para destinar los recursos que se ahorren en inversión y en infraestructura, se hace necesaria la supresión de las plazas al servicio del Ayuntamiento, adscritas a la Coordinación de Parques y jardines, Conservación de Calles, y Panteones, dependientes de la Dirección General de Servicios Públicos, así mismo, plazas de la propia Dirección General de Servicios Públicos; además las adscritas a la Dirección de Acción Cívica y ala Dirección de Asuntos de Gobierno, dependientes de la Secretaría del Ayuntamiento; las plazas que serán suprimidas del presente presupuesto, como al efecto se suprimen, por el motivo invocado, son las siguientes: - - - - -

H. Ayuntamiento de Guaymas					
Plazas Suprimidas para 2007					
Coordinación de Parques y Jardines					
No.	numemp	nombre	depto	nomdep	Nomcate
1	SEM0027	LOPEZ MARTINEZ JUAN MANUEL	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	AYUDANTE DE ALBAÑIL
2	SEM0405	CASTELLANOS MEDINA BENJAMIN	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL
3	SEM0433	ALVARES FONTES RAMON GREGORIO	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL
4	SEM0560	FELIX CASTILLO JUAN ARTURO	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL
5	SEM0724	VALDEZ PEÑA MANUEL SALVADOR	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL
6	SEM0742	GUTIERREZ VALDEZ M. IGNACIO	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL
7	SEM0745	FIGUEROA TOSCANO FELICIANO	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL
8	SEM0807	ECHEVERRIA ALCALA JOSE ARMAND	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	ALBAÑIL
9	SEM1124	JUAREZ MEDINA MARTHA CONCEPCION	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	PEON
10	SEM1136	GARCIA SILVA LUIS ENRIQUE	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	PEON
11	SEM1521	GUTIERREZ VALDEZ FELIPE DE JESUS	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL
12	SEM1523	VALDEZ PEÑA IVAN ANTONIO	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL
13	SEM1525	CASTELLANOS MEDINA ADELAIDO	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL
14	SEM1526	SANCHEZ HIGUERA OSCAR	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	VELADOR
15	SEM1529	MONTERO PEREZ JOSE ANGEL	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	VELADOR
16	SEM1565	RIOS AGUIRRE MANUEL	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	VELADOR
17	SEM1577	IRIGOYEN VALDEZ MARTIN	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	PEON
18	SEM1688	ECHEVERRIA ALCALA GUSTAVO	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	PEON

19	SEM1816	URREA AGUILAR EZEQUIEL	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL
20	SEM1822	ROMO CASTRO RAMON SAUL	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	PEON
21	SEM1823	GOMEZ MORALES VALDEMAR	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	PEON
22	SEM1824	MEZA AGUILAR JESUS ROBERTO	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	PEON
23	SEM1825	CASTRO CIFUENTES TOMAS	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	PEON
24	SEM1826	MURILLO RUBIO MIGUEL	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	PEON
25	SEM1827	SOTO ARMENTA JUAN RAMON	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	PEON
26	SEM1829	REYES MARQUEZ JESUS	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	PEON
27	SEM1832	SOLIS BETRAN LUIS	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	PEON
28	SEM1857	PIÑEDA MONTAÑO ABRAHAM A.	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	PEON
29	SEM1865	VARGAS ROMO MANUEL ROBERTO	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	PEON
30	SEM1889	JUAREZ MEDINA JOSE FCO.	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	PEON
31	SEM1987	HERRERA MURILLO ADOLFO	0708	COORD. DE PARQUES Y JARDINES	PEON

H. Ayuntamiento de Guaymas					
Plazas Suprimidas para 2007					
Coordinación de Conservación de Calles					
No.	numemp	nombre	depto	nomdep	Nomcate
1	SEM0581	LOPEZ RODRIGUEZ ALBINO	0707	COORD. DE CONSERVACION DE CALL	SOBRESTANTE DE RUTAS URBANAS
2	SEM0586	GARCIA SUAREZ JOSE SIMON	0707	COORD. DE CONSERVACION DE CALL	PETROLIZADOR
3	SEM0630	ARCE QUIÑONEZ JESUS ALBERTO	0707	COORD. DE CONSERVACION DE CALL	CHOFER ESPECIALIZADO
4	SEM0634	GARCIA BELTRAN AGUSTIN	0707	COORD. DE CONSERVACION DE CALL	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA
5	SEM0640	GONZALEZ RAMIREZ JOSE LUIS	0707	COORD. DE CONSERVACION DE CALL	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA
6	SEM0667	GARCIA JUAREZ JOSE MANUEL	0707	COORD. DE CONSERVACION DE CALL	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA
7	SEM1509	ESCUPINICHI BLANCO JUAN	0707	COORD. DE CONSERVACION DE CALL	AUXILIAR GENERAL
8	SEM1564	VEGA ROMERO PEDRO DE JESUS	0707	COORD. DE CONSERVACION DE CALL	AUXILIAR GENERAL
9	SEM1677	PEREZ HERNANDEZ OSCAR ORLANDO	0707	COORD. DE CONSERVACION DE CALL	AUXILIAR GENERAL
10	SEM1780	JIMENEZ SOBERANES JOSE M.	0707	COORD. DE CONSERVACION DE CALL	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA

H. Ayuntamiento de Guaymas					
Plazas Suprimidas para 2007					
Panteones					
No.	numemp	nombre	depto	nomdep	Nomcate
1	SEM0482	RAMOS SAMAYOA MANUEL	0705	PANTEONES	AUXILIAR GENERAL
2	SEM0488	CERVANTES ESPERANZA	0705	PANTEONES	AUXILIAR GENERAL
3	SEM0660	VALDIVIA GALLEGOS ANDRES	0705	PANTEONES	AYUDANTE DE COMPRESOR
4	SEM1123	ZUÑIGA BRACAMONTES FRANCISCO	0705	PANTEONES	ALBAÑIL
5	SEM1125	LUGO MONTIEL SERGIO VINICIO	0705	PANTEONES	ALBAÑIL
6	SEM1532	ALCANTAR GOMEZ JORGE	0705	PANTEONES	PEON
7	SEM1634	SAMAYOA MARQUEZ GABRIEL	0705	PANTEONES	AUXILIAR GENERAL
8	SEM1656	CAMPOY ROJAS ADOLFO	0705	PANTEONES	ALBAÑIL

H. Ayuntamiento de Guaymas					
Plazas Suprimidas para 2007					
Dirección General de Servicios Públicos					
No.	numemp	nombre	depto	nomdep	Nomcate
1	ADM0572	CASTRO BARRAZA JESUS ALONSO	0701	DIREC. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	JEFE ADMINISTRATIVO
2	ADM0038	ARCE GARCIA JESUS MANUEL	0701	DIREC. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	INSPECTOR

H. Ayuntamiento de Guaymas					
-----------------------------------	--	--	--	--	--

Plazas Suprimidas para 2007					
Dirección de Acción Cívica					
No.	numemp	nombre	depto	nomdep	Nomcate
1	ADM1768	RODRIGUEZ PEREZ ERIKA TEODORA	0403	DIREC. DE ACCION CIVICA	AUXILIAR DE DISEÑO

H. Ayuntamiento de Guaymas					
Plazas Suprimidas para 2007					
Dirección de Asuntos de Gobierno					
No.	numemp	nombre	depto	nomdep	Nomcate
1	ADM0066	ENCINA COTA GLAFIRA GRACIELA	0402	DIREC.DE ASUNTOS DE GOBIERNO	TRABAJADORA SOCIAL

- - - **Artículo 15º.-** Durante el ejercicio de 2007 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2006 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance. -----

- TRANSITORIOS ------

- **Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2007. -----

- - - **Segundo.-** En caso de registrarse alguna variación entre el monto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analizará y en su caso autorizará las modificaciones correspondientes al presente documento que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, mismo que se inserta a continuación: -----

- - - **Artículo 144.-** Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por mayoría absoluta del Ayuntamiento.-----

- - - Las modificaciones al Presupuesto de Egresos deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de su aprobación.-----

--- ANEXO DOS. --------

--- ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

--- Guaymas, Sonora, a 23 de Diciembre de 2006.-----

- - - En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Guaymas, ha tenido a bien expedir el siguiente:-----

--- ACUERDO QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DEL EJERCICIO FISCAL 2006.-----

--- **Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guaymas, que rige el ejercicio fiscal de 2006, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada para el municipio; así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y aprobada para el municipio; así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y Calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales, publicado en enero del presente año, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.-----

- - - **Artículo 2º.** Los recursos adicionales que habrá de recibir el municipio de Guaymas asciende a la cantidad de 36 millones 149 mil 237 pesos, que habrán de sumarse al total del Presupuesto

previamente aprobado. -----

- - - **Artículo 3º.** Para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal, este comprende las asignaciones presupuestales siguientes: -----

- - - **TRANSFERENCIAS DETERMINADAS POR DEPENDENCIA** -----

Dependencia	Asignado Original	Aumento	Disminución	Nuevo Modificado
Ayuntamiento	5,706,898	105,435	0	5,812,333
Sindicatura	3,937,952	2,131,700	45,000	6,024,652
Presidencia Municipal	6,473,953	4,312,000	100,000	10,685,953
Secretaría del Ayuntamiento	29,274,700	3,942,539	0	33,217,239
Tesorería Municipal	39,295,411	2,423,688	8,040,000	33,679,099
Órgano de Control y Evaluación	2,322,393	157,800	0	2,480,193
Dir. Gral. de Servicios Públicos	45,099,406	15,933,300	763,000	60,269,706
Dir. Gral. de Infraest. Urb. Y Ecol.	31,355,374	10,245,325	235,000	41,365,699
Dir. Gral. de Desarrollo Social	12,877,890	2,217,800	40,000	15,055,690
Dir. Gral. de Seguridad Pública	39,202,682	1,414,150	165,000	40,451,832
Oficialía Mayor	20,130,002	2,833,500	180,000	22,783,502
Totales	235,676,661	45,717,237	9,568,000	271,825,898

- - - **TRANSFERENCIAS DETERMINADAS POR CAPÍTULO** -----

Capítulo	Asignado Original	Aumento	Disminución	Nuevo Modificado
Servicios Personales	137,120,792	19,557,673	635,000	156,043,465
Materiales y Suministros	17,366,324	2,949,200	0	20,315,524
Servicios Generales	31,636,504	9,329,384	489,000	40,476,888
Transferencias de Recursos Fiscales	1,500,000	1,100,000	0	2,600,000
Bienes Muebles e Inmuebles	2,245,774	3,632,368	544,000	5,334,142
Inversiones en Infraestructura	19,522,918	8,926,412	0	28,449,330
Inversiones Productivas	0	0	0	0
Erogaciones Extraordinarias	47,000	0	0	47,000
Deuda Pública	26,237,349	222,200	7,900,000	18,559,549
Totales	235,676,661	45,717,237	9,568,000	271,825,898

- - - **TRANSFERENCIAS DETERMINADAS POR PROGRAMA** -----

Programa	Asignado Original	Aumento	Disminución	Nuevo Modificado
Administración de Recursos Municipales	18986119	2742900	180000	21549019
Pol. y Plan. de Modernización Administrativa Municipal	1143883	90600	0	1234483
Recreación, Deporte y Esparcimiento	2170321	562100	0	2732421
Regulación y Preservación Ecológica	508738	49200	0	557938
Dir. y Coord. Pol. de Concertación de Obra Pública	184602	118000	0	302602
Pol. y Plan. del Desarrollo Juvenil	425266	47500	0	472766
Apoyo Administrativo	981004	1089000	10000	2060004
Acción Presidencial	3651862	1780100	90000	5341962
Coordinación Municipal	5706898	105435	0	5812333
Planeación de la Política Financiera	1461191	128600	0	1589791
Planeación de la Política de Egreso	28913408	330588	7955000	21288996
Mejoramiento Urbano	338199	78500	0	416699
Pol. y Plan. de Desarrollo Urbano, Viv. y Asent. Humanos	3771824	755713	0	4527537
Promoción y Ejecución de Obras Públicas	26552011	9243912	235000	35560923
Gestión Pública y Atención Ciudadana	3355439	295310	0	3650749
Administración de la Seguridad Pública	1812607	261500	65000	2009107
Control y Evaluación de la Seguridad Pública	37390075	1152650	100000	38442725
Política y Gobierno Municipal	5536258	1185070	0	6721328
Comunicación y Difusión Social	1841087	1442900	0	3283987
Promoción de la Defensa Inst. Municipales	1677015	295000	0	1972015
Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	2322393	157800	0	2480193
Administración de la Política de Ingresos	6215189	1482100	85000	7612289
Acción Cívica	1839351	272000	0	2111351
Fomento del Desarrollo Social	1644134	955550	0	2599684
Difusión Cultural	4275390	285000	0	4560390
Asist. Social Serv. Comunit. y Prest. Social	8002490	765700	0	8768190
Apoyo a la Administración de la Salud Pública	642160	34300	0	676460

Programa	Asignado Original	Aumento	Disminución	Nuevo Modificado
Administración de los Servicios Públicos	45099406	15933300	763000	60269706
Canalización de Recurso Financiero	516	0	0	516
Administración de los Servicios Catastrales	2705623	482400	0	3188023
Asistencia Social y Servicio Comunitario	2320479	458200	40000	2738679
Mujeres	268112	4050	0	272162
Apoyo a la Administración y Reg. Tenencia de la Tierra	2260937	1836700	45000	4052637
Administración Descentralizada	11672674	1295559	0	12968233
Totales	235,676,661	45,717,237	9,568,000	271,825,898

- - - **Artículo 4º.** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. -----

- - - **Artículo 5º.** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio. -----

- - - **TRANSITORIO** -----

- - - **Único.-** El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. -----

- - - **ANEXO TRES, al final de Acta (plantilla y otro).**-----

- - - Interviene el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO y manifestó: “quiero hacer unas precisiones, agradezco a la compañera Susana, el compromiso que ha tenido ella con la Comisión, el esfuerzo para que los Regidores se enteraran como estaba diseñado el presupuesto, creo que se dio una revisión a vista de pájaro, no hubo profundidad en los rubros fue una continuidad del presupuesto anterior, pensaba que era posible ser incluyentes en este presupuesto, no fue así, creo que la inercia de la aprobación estaba ya muy cargada para que se definiera hoy, yo fui insistente en que requería mas tiempo para hacer un análisis a conciencia y poder integrar opiniones e inquietudes de los Regidores que querían entender con claridad el presupuesto, creo que se debe aprovechar que aprueban para que se haga un compromiso de los funcionarios que participaron en el diseño de este presupuesto, y que todavía hasta ayer, no se tenía el desglose, se tenía un borrador, no había un desglose correcto del presupuesto, a petición mía, se tuvo que traer el borrador, se iba a generar un concentrado que yo les decía que para mi eran solo números fríos, siento que debemos tener cuidado con la ampliación de la nomina en algunas dependencias, que no queda clara la justificación, hay un compromiso de funcionarios de generar un organigrama, que permita tener con claridad que es lo que van a desempeñar esas gentes, los ahorros no son netos como se hablan, siento que tenemos un desfogue en la nomina con los ciento noventa y un trabajadores del ayuntamiento,

pero por otro lado tenemos nuevas plazas en Presidencia y en Sindicatura que también otra vez viene a; no me queda clara la intención del Gobierno que Usted dignamente encabeza señor Presidente, teníamos la idea que la nomina se iba adelgazar no que la nomina se iba a engrosar, si se ve así, aparentemente, porque son ciento noventa y ocho plazas que tal vez desaparecen, por otra parte creo que hubo continuidad en el presupuesto del señor Presidente anterior, el Licenciado Carlos Zatarain, solamente se le aumento lo que es la inflación, pero en la retribución prácticamente queda igual, yo tenia una inquietud y se la hago saber a los compañeros, respecto a los salarios de la gente de Obras Publicas, que dado a que son los encargados de la calidad de la obra y ellos están muy mal pagados lo que provoca de manera natural y entendible por compromisos familiares, tiene que buscar otros empleos descuidando la calidad de las obras, para mi, Licenciada, mi agradecimiento porque hicimos todo lo posible por estudiar a fondo el presupuesto, yo se lo agradezco porque es una de las primeras Comisiones que me invita a participar así de fondo, compañeros, creo que nos faltó haberle dado una estudiada a fondo al presupuesto para haberle dado una votación con mucho apego a nuestra responsabilidad.”- - - - -

- - - - - Hace uso de la voz el C. Regidor RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO quien manifestó: “Yo quiero expresar aquí el porque voy a votar a favor de este punto, el día de ayer tuvimos una reunión, en donde estuvo presente toda el área de Tesorería donde nos informaron y nos dieron toda la explicación de todas las inversiones que vienen y me gusta la idea de que nos informan que se invertirán doce millones de pesos en las rutas por donde van a transitar los transportes del programa SUBA, le comentaba al ingeniero Martín Larios que si existía la posibilidad que por donde está la cuadra municipal y que le llaman ampliación independencia, muchos dicen que no está definido pero que ellos van a hacer un programa en el que le van a dar prioridad a lo que esté en mas mal estado, entonces son doce millones de pesos que se van a ir en esa inversión; por otro lado tomé la nota de que se va a hacer una aplicación de obra de diecinueve millones veintinueve mil noventa y un pesos con diez centavos del fondo municipal directo, donde va a haber una infinidad de colonias que se van a ver beneficiadas, va a haber también ampliación de agua y drenaje, Heriberto comentaba ayer y lo comenta hoy también que si donde se refleja el ahorro del despido de los trabajadores, anteriormente, tengo entendido, que eran dos punto tres millones de pesos que se pagaban al mes, hoy va a haber un millón y medio nada más entonces ahí está el ahorro, eso es por toda la inversión que va a haber y como Guaymas, va a cambiar en este dos mil siete por eso lo voy a votar a favor, mi sugerencia es en cuestión del aumento del siete por ciento a Seguridad Pública yo tomé los datos que una gente cobra ciento veintisiete punto treinta centavos diarios y hace un total a la quincena de mil novecientos nueve pesos con cincuenta centavos y al mes tres mil ochocientos veintinueve pesos hasta el día de hoy, con el aumento del siete por ciento van a ganar ciento treinta y seis punto veinte al día, dos mil cuarenta y cinco a la quincena y cuatro mil ochenta y seis

pesos al mes que es una diferencia de ocho pesos con noventa centavos diarios y a la quincena ciento treinta y cinco pesos con cincuenta centavos, y doscientos setenta y un pesos al mes que para mi punto de vista es muy poco dado la responsabilidad que tienen los agentes de seguridad pública que se tiene que enfrentar con tanto narcomenudeo, con tanta persona que anda persona por ahí que comúnmente le llaman malandros, que se tienen que enfrentar inclusive a balazos, desde mil novecientos noventa y siete cuando encabezó Sara Valle el gobierno se les aumentó un veinte por ciento son nueve años que tenían sin aumento y hoy un siete por ciento se me hace poco, esa es mi crítica hacia esto que creo hubiera sido conveniente que hubiera sido un poco más alto dada la responsabilidad que tienen ellos.”-----

- - - Interviene el C. Regidor JOSE ORDAZ AGUIAR y manifestó: “Quiero decirle a la Comisión que ha sido la encargada de la revisión, que hicieron un buen trabajo, los felicito y que no es un regalo de Santa Claus, Guaymas merece esto y más, entonces yo quiero decirle al compañero Heriberto, que bueno que está participando, lo felicitamos también por haber participado en esta Comisión y que estas aclaraciones que el dice, pues es cuestión de apegarse mas a estudiar los presupuestos, inclusive, del Gobierno de Sonora para saber que es lo que nos va a tocar a nosotros y no decir que fue una manera somera, y no generalizar sobre todos los Regidores, yo compañero le quiero decir que hemos estado muy pendientes desde el inicio del presupuesto estatal qué es lo que le correspondería a Guaymas, eso es muy importante porque así de esa manera el señor Tesorero y el señor Presidente Municipal toman la base para poder desglosar, porque este paquete financiero viene el desglose en detalle, aquí no hay nada oculto, este paso que se esta dando en Guaymas es un paso trascendental que va a incidir en el desarrollo que se viene para Guaymas para todas esas obras que esta diciendo el compañero y esperemos que el dos mil siete sea el mejor año para Guaymas.” -

- - - Hace uso de la voz el C. Presidente Municipal quien manifiesta: “Si me lo permiten antes de proceder a la votación quiero en primer lugar reconocer el trabajo de todos ustedes, muy en especial, el de la Comisión, de la Presidenta de la Comisión, por este esfuerzo que hicieron, que creo va a rendir un fruto muy importante para el Municipio, decía hace un momento el compañero Regidor Heriberto que no se estudió a fondo y que de alguna manera el presupuesto del Dos Mil Siete esa inercial con respecto al del Dos Mil Seis, permítame compañero Regidor, y esto es algo que Usted lo sabe mejor que yo, mi sentir de lo que Usted comenta una razón muy sencilla, el presupuesto del Dos Mil Siete en relación con el del Dos Mil Seis contempla que solamente de recursos Municipales de Obra Pública vamos a dar un brinco de Veintisiete millones de pesos a mas de Cuarenta millones de pesos, yo creo que este incremento es histórico, desde el punto de vista del crecimiento que tiene un rubro tan importante, como lo es la infraestructura, llámese pavimentación, agua potable, los recursos que en su momento serán destinados, además no es fácil. Compañero Regidor, que de un año a otro se reduzca el capítulo mil, o sea nómina, del cincuenta y ocho uno por

ciento del gasto al capítulo mil al cuarenta y cinco por ciento del gasto al capítulo mil, incluyendo la contratación de cincuenta nuevos elementos de Seguridad Pública, yo creo que esto es algo que es digno de reconocerse y de aplaudirse, porque estamos reduciendo de un año para otro un trece por ciento, con respecto al gasto del capítulo mil de un año para otro, esto no tiene precedentes en la historia de Guaymas, estamos creo yo sentando las bases para reorganizar la Organización burocrática del Gobierno Municipal y enfocarla hacia las prioridades de los propios guaymenses, mientras estamos eliminando ciento noventa y dos plazas con respecto de un año para otro, estamos al mismo tiempo con esa misma reducción contratando cincuenta nuevos elementos de Seguridad Pública, creo que eso es un esfuerzo histórico y quiero reconocer en este caso el dictamen y de los integrantes de la Comisión de Hacienda que participaron para su elaboración, porque la meta que este Ayuntamiento se había planteado de reducir a catorce puntos porcentuales el capítulo mil en los tres años se esta cumpliendo en el primer año, este es un esfuerzo muy importante de todas y todos ustedes que están sentando las bases para ahora si permitir a este Gobierno Municipal, poder entrar en esquemas de participación al peso por peso con otro tipo de programas, con otro tipo de apoyos del Gobierno Estatal y del Gobierno Federal y poder acceder también a programas Estatales, como el SUBA, que aquí fue aprobado, para que con Doce Millones de pesos estatales, sin condiciones, sin siquiera existir la exigencia, en este casi, poder empatar el recurso peso por peso, van a hacer posible que se pavimente, adicionales, a esos cuarenta y dos o cuarenta y tres millones de pesos, llegarán otros recursos Estatales que en este momento se están invirtiendo, prevemos y estamos muy optimistas de que así suceda, de que serán más de cien millones de pesos con los que podremos contar el próximo año para Obra Pública en Guaymas.” -----

----- Interviene la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO quien en uso de la voz manifestó: “Yo quisiera decirle a nuestro compañero Heriberto que me da mucho gusto que es la primera vez que lo veo que se involucra en una Comisión, en una previa como estuvimos el día de ayer con la Comisión, y los integrantes del Ayuntamiento, es la primera vez que lo veo que se involucra y que participa y que tiene acercamiento con la Presidenta de esa Comisión, pero también quisiera pedirle que deje de votar de una manera inercial en contra de algo, que este análisis que se hizo ayer, esta hecho con mucha responsabilidad y con muy buenos criterios, creo que el compromiso de todos nosotros es con Guaymas y con el progreso de Guaymas, no es con ningún partido político, con dirigente, o con grupos, creo que dentro de unos dos años aproximadamente, cuando las obras estén muy avanzadas, sino que ya terminadas nos vamos a sentir muy orgullosos de ser parte de ese trabajo que se hizo para que Guaymas cambie de una vez, porque tenemos mucho atraso con nuestra cultura urbana, y en muchas, y en muchas áreas que se han venido mejorando conforme se le ha inyectado presupuesto, yo quisiera invitarlo a que se sume a este esfuerzo y que sea parte de este trabajo y dejar de votar de una

manera inercial nada mas por compromisos políticos, el compromiso es el pueblo de Guaymas, por eso estamos aquí, se lo digo con todo respeto y que no juzguemos a la ligera el trabajo tan arduo que hicieron los asesores y sobre todo del Tesorero que como dijo nuestra compañera, con aquella paciencia y dedicación vienen, nos asesoran, nos quitan todas las dudas y modificaciones que son necesarias, con mucha transparencia, eso hay que decirlo, hay que tener la humildad de decirlo y dejar de lado cualquier compromiso, que no sea que esto llegue a toda una comunidad que lo necesita.” - - - - En uso de la voz el C. Regidor ARIEL GASTELUM VILLASANA dice: “Solamente ampliando lo más fácil para elaborar el presupuesto es haber decidido aumentar el seis o siete por ciento a cada partida y creo que hubiera estado bien elaborado el presupuesto, creo que el trabajo que hicieron el Tesorero y sus asesores es muy arduo y lo hicieron bastante bien, nos explicaron cuantas partidas tenemos, cuanto se gasta de gasolina diario, cuando hay exceso de uso de gasolina como en Semana Santa o Carnaval, detallaron todo eso, si el año pasado se gastaron por ejemplo, quince millones de pesos en gasolina, no tienen porque hablar de quince mas, analizaron punto por punto, este año se van a gastar quince o dieciséis millones de pesos pero bien, analizaron cada partida en cada dependencia, no lo hicieron nada mas a la ligera y aumentarle el seis o siete por ciento.” - - - - -

- - - - - Interviene el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO y manifiesta: “Yo asumo la responsabilidad y la verdad agradezco que se me invite a las Comisiones, yo le pido el apoyo aquí a mi compañeros Regidores para que cuando ellos sepan que hay una previa, me avisen para poder estar yo aquí, la verdad esa es la forma, que se me avise con tiempo, creo que el debate y la diferencia de ideas, pero sobre todo el respeto a la diversidad de ideas nos engrandece, soy insistente, creo que no hay la distribución social que se requiere, desde mi punto de vista personal, podríamos llevarnos horas debatiendo del por qué no y por qué si, por qué creo que no se debe de aumentar la nómina, para mi es muy subjetivo, que me digan que se requieren dieciocho personas en Presidencia, porque a mi me han dicho lo contrario y podemos tener un debate, pero para no extenderme mas quiero aprovechar para agradecer a los Regidores por su solidaridad con los regalos de los niños de Potam y al señor Secretario por el apoyo brindado.” - - - - -

- - - - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y sus anexos, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - - **3.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con veintidós votos de los presentes, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y sus anexos, en los términos siguientes: - - - - - **PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61, fracción IV,

incisos C) y J), y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2007 en los términos expuestos en el Dictamen; el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 en los términos del anexo uno del dictamen; las ampliaciones al presupuesto de egresos 2006, las transferencias y ampliaciones del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2006 y la Afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores de las obras en proceso al 31 de diciembre de 2005 y terminadas en el presente ejercicio fiscal 2006, en los términos del Anexo dos del dictamen. - - - - -

- - - - - **SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, lleven a cabo los actos necesarios para que el presente asunto sea publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior en términos de los artículos 61, fracción IV, 64, Y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

Contándose con un voto en contra del C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO. - - - - -

- - - Continuando con el **Punto Cuatro del Orden del Día**, relativo a integración del Comité de Planeación Municipal Dos mil Seis-Dos mil Nueve, el C. Presidente Municipal le otorga el uso de la voz al C. Secretario del Ayuntamiento quien en uso de la misma manifiesta: “La integración del Comité de Planeación Municipal quedaría con los siguientes integrantes:”- - - - -

PRESIDENTE: Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez.
COORDINADOR GENERAL: C. P. Everardo Millán Cruz.
COORDINADOR TÉCNICO: C. Oralia Sánchez Hernández.

SUBCOMITÉS

AGROPECUARIO:

COORDINADOR: Ing. Adolfo Vázquez Aello.
SRIO. TÉCNICO: Ing. Martín de la Paz.

PESCA Y ACUACULTURA:

COORDINADOR: Ing. Antonio de la Llata Coronado.
SRIO. TÉCNICO: C.P. Gastón Villaseñor Lozano.

INDUSTRIA:

COORDINADOR: Ing. Carlos Martín Espriu Murillo.
SRIO. TÉCNICO: Arq. Pablo Audelo Aun.

TURISMO:

COORDINADOR: Lic. Enrique Rodríguez Pompa.
SRIO. TÉCNICO: Ing. Walter de Cima Pérez.

COMERCIO:

COORDINADOR: C. Manuel Lorenzo Ramos Félix.
SRIO. TÉCNICO: C. Ana Lucia León Uribe.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:

COORDINADOR: C. Eduardo González Gaxiola.

SRIO. TÉCNICO: Ing. Alfonso Corella Gamez.

EDUCACIÓN, HISTORIA Y CULTURA:

COORDINADOR: Ing. Rocío Murataya.

SRIO. TÉCNICO: Ing. Manuel Villegas Rodríguez.

DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA:

COORDINADOR: Ing. Manuel Gil Ibarra Salgado.

SRIO. TÉCNICO: Ing. Martín Larios Velarde.

SALUD:

COORDINADOR: Dr. Alberto Noriega Medina.

SRIO. TÉCNICO: Dr. José Eloy Elizondo León.

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL:

COORDINADOR: C. Héctor León Santoyo.

SRIO. TÉCNICO: CMDTE. Oscar Villa Encinas.

SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE:

COORDINADOR: Ing. Ana Luisa Figueroa de Gallo.

SRIO. TÉCNICO: C. Yosadaq López León.

ESPECIALIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL:

COORDINADOR: Ing. Eduardo Torres Preciado.

SRIO. TÉCNICO: Lic. Carmen Acevedo Mendoza.

ESPECIALIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN:

COORDINADOR: Lic. Hortencia Díaz Frayde.

SRIO. TÉCNICO: Lic. Carla Neudert Córdova.

ESPECIALIDAD DE DESARROLLO PORTUARIO:

COORDINADOR: Lic. José Castro Ibarra.

SRIO. TÉCNICO: Lic. Jorge Arias Álvarez.

DEPORTE Y RECREACIÓN:

COORDINADOR: C. León León Santoyo.

SRIO. TÉCNICO: C. Manuel Leyva Cárdenas.

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la integración del Comité de Planeación Municipal Dos mil Seis-Dos mil Nueve, llegándose al siguiente punto de Acuerdo: - - - - -

- - - **4.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintitrés votos presentes, la integración del Comité de Planeación Municipal en los términos siguientes: - - - - -

- - - - - **ÚNICO:** Se aprueba la integración del Comité de Planeación Municipal en el Municipio de Guaymas, Sonora, 2006-2009, en los términos presentados por el Secretario del Ayuntamiento, lo anterior en atención al Artículo 61, Fracción II, Incisos B) y C), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

----- Continuando con el **Punto Cinco del Orden del Día**, relativo a propuesta de suscripción de convenio de prestación de servicios de Seguridad Social entre el Ayuntamiento de Guaymas y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en cumplimiento al mismo, el C. Presidente Municipal manifestó: "Dicho convenio tiene como uno de sus objetivos la incorporación de este Ayuntamiento al régimen de prestaciones y servicios que establece la Ley de ISSSTESON, precisándose que tales prestaciones y servicios son: 1.- Seguros de enfermedades no profesionales y de maternidad; 2.- Seguro de Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; 3.- Servicio de recaudación y readaptación de inválidos; 4.-Actividades que eleven el nivel cultural de sus trabajadores y sus familias; 5.- Jubilación; 6.- Pensión por Vejez; 7.- Pensión por Invalidez; 8.- Pensión por cesantía en edad avanzada y vejez; 9.- Pensión por Muerte; 10.- Indemnización Global; 11.- Pago póstumo ordinario; 12.- Fondo colectivo de retiro. Siendo de gran beneficio para la planta laboral de este Ayuntamiento lo anterior, ante ello solicito a este Cuerpo Colegiado la autorización de suscripción del convenio; así mismo, autorizar al suscrito para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, formalicen dicho Acto Jurídico."-----

--- **TRASCRIPTIÓN DEL CONVENIO**-----
CONVENIO DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ISSSTESON", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, LIC. DANIEL HIDALGO HURTADO Y, POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LOS CC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ Y MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE, QUEDANDO SUJETO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL ISSSTESON" por conducto de su representante:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley No. 38, en lo sucesivo para los efectos del presente convenio, la Ley, publicada en el ejemplar número 53, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora correspondiente al día 31 de diciembre de 1962.

I.2.- Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley, está facultado para celebrar convenios con los ayuntamientos de los municipios del Estado que así lo soliciten, a fin de que sus trabajadores y sus familiares derechohabientes, reciban las prestaciones y servicios del régimen de la Ley, precisando que compete a la Junta Directiva del Instituto, establecer los requisitos, condiciones, modalidades y obligaciones a los que se sujetarán las Instituciones que decidan incorporarse total o parcialmente al señalado régimen.

I.3.- Que en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 3º y 104, fracción XIV, de la Ley, la Junta Directiva de "**EL ISSSTESON**" acuerda autorizar la celebración de este convenio de prestaciones y servicios con "**EL AYUNTAMIENTO**", e igualmente, faculta al Director General del Instituto para que concurra a su suscripción.

I.4.- Que para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en el Edificio ISSSTESON, Segundo Piso, sito en Blvd. Hidalgo No.15, Colonia Centro, de Hermosillo, Sonora.

II.- DE “EL AYUNTAMIENTO” por conducto de sus representantes:

II.1.- Que su representado está debidamente constituido e integrado como un órgano colegiado deliberante que asumió la administración del Municipio de **GUAYMAS**, Sonora, en sesión solemne celebrada el día 16 del mes de Septiembre del año 2006.

II.2.- Que de conformidad con la fracción V, del artículo 65 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, en sesión de cabildo celebrada el día ----- de ----- de 2006, se acuerda ratificar la incorporación parcial de **“EL AYUNTAMIENTO”** al régimen de la Ley que rige a **“EL ISSSTESON”**, con el fin de que sus trabajadores y los familiares derechohabientes de éstos reciban las prestaciones y servicios sociales que más adelante se detallan.

II.3.- Que para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en el Palacio Municipal, Calle 22 y 23 Ave. Serdán, Guaymas, Sonora.

III.- CONJUNTAS:

Las partes contratantes por conducto de sus representantes legales, se reconocen mutuamente la personalidad con la que la otra comparece y reiteran su voluntad de suscribir el presente convenio, el cual es normado y fundamentado por lo previsto en los artículos 1, 2, 68, 79 fracción I, 136, fracciones I, II, IV, XIII, XXVIII y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y los que resulten aplicables de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora y sus reformas publicadas el 29 de junio del 2005, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, mismo que en el cuerpo del presente convenio será denominado como “el Decreto”.

Declarado lo anterior, las partes para el cumplimiento de las obligaciones que les correspondan, se sujetan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Las partes convienen la incorporación de **“EL AYUNTAMIENTO”** al régimen de prestaciones y servicios contemplados en la Ley, mismas que **“EL ISSSTESON”** brindará a los trabajadores que gocen de buen estado de salud contemplados en el artículo 2º, fracción IV de la Ley y que **“EL AYUNTAMIENTO”** tiene a su servicio, así como a los beneficiarios de los mismos en los términos de la Ley; precisándose que las prestaciones y servicios aquí convenidos son:

- 1).- Seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad.
- 2).- Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- 3).- Servicio de reeducación y readaptación de inválidos.
- 4).- Actividades que eleven el nivel cultural de los trabajadores y sus familias.
- 5).- Jubilación.
- 6).- Pensión por vejez.
- 7).- Pensión por invalidez.
- 8).- Pensión por cesantía en edad avanzada.
- 9).- Pensión por muerte.
- 10).- Indemnización global.
- 11).- Pago póstumo ordinario.
- 12).- Fondo colectivo de retiro.

Las partes acuerdan que el seguro de enfermedades no profesionales sólo se brindará a los padres de trabajadores de “**EL AYUNTAMIENTO**”, siempre y cuando, éstos dependan económicamente de manera exclusiva del trabajador, conforme a las exigencias que al respecto señala la Ley y el Reglamento de Servicios Médicos de “**EL ISSSTESON**”.

Estas prestaciones se otorgarán en los términos y condiciones que para el efecto establece la Ley y la normatividad relativa que emita la H. Junta Directiva de “**EL ISSSTESON**” en ejercicio de sus atribuciones competenciales.

SEGUNDA.- Como contraprestación por los servicios y las prestaciones aquí convenidas, “**EL AYUNTAMIENTO**” se obliga a pagar a “**EL ISSSTESON**” en los términos que establece la cláusula novena del presente instrumento, los siguientes porcentajes de la nómina de sueldos básicos integrados: el 46% por los trabajadores de generaciones actuales y el 52% por los trabajadores de generaciones futuras que se aplicaran como a continuación se detallan:

Generaciones Actuales		Generaciones Futuras	
21%	Por servicios médicos	21%	Por servicios médicos
21%	Por pensiones y jubilaciones	27%	Por pensiones y jubilaciones
0.4%	Por indemnización global	0.4%	Por indemnización global
0.1%	Ayuda de gastos de funeral	0.1%	Ayuda de gastos de funeral
2.0%	Gastos de infraestructura	2.0%	Gastos de infraestructura
1.5%	Por gastos de administración	1.5%	Por gastos de administración

Con relación a las cuotas para pensiones y jubilaciones y en el caso de las generaciones actuales, conformadas por aquellos trabajadores, mujeres y hombres, que iniciaron contribución al Fondo de Pensiones de “**EL ISSSTESON**” con anterioridad a la vigencia del presente convenio se incrementarán gradualmente sus porcentajes de cotización al fondo de pensiones de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑO	CUOTA DEL TRABAJADOR	APORTACIÓN DE “EL AYUNTAMIENTO”
2007	7%	14%
2008	8%	15%
2009	9%	16%
2010	10%	17%

Las generaciones futuras, que estarán conformadas por aquellos trabajadores, mujeres y hombres, que iniciaron contribución al Fondo de Pensiones de “**EL ISSSTESON**” con posterioridad a la vigencia del presente convenio, cubrirán el 27% íntegramente por cuotas y aportaciones a dicho fondo.

CUOTA DEL TRABAJADOR	APORTACIÓN DE “EL AYUNTAMIENTO”
10%	17%

Accesoriamente, “**EL AYUNTAMIENTO**” se obliga a pagar a “**EL ISSSTESON**”, por concepto de fondo colectivo de retiro, el 0.3% del salario mínimo general mensual vigente en la capital del Estado por cada trabajador durante la vigencia del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 91-B de la Ley. Para los efectos de instrumentación y operación de dicho fondo, las partes acuerdan la celebración del convenio respectivo en los términos precisados por el artículo 91-F del mismo ordenamiento legal.

TERCERA.- El pago del porcentaje que establece el artículo 60 BIS B, de la Ley, tendrá aplicación en los casos de aquéllos trabajadores o sus derechohabientes que obtengan una pensión o jubilación de “**EL ISSSTESON**” a partir de la vigencia del Decreto *(que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley 38 de “EL ISSSTESON”, publicadas el 29 de Junio de 2005 en el*

Boletín Oficial del Estado de Sonora). La señalada obligación de pago se cumplirá por los beneficiarios de pensiones o jubilaciones en los plazos y en los incrementos porcentuales que establece la siguiente tabla:

Año	Porcentaje a cubrir mensualmente del monto de la Pensión o Jubilación mensual
2007	7.0%
2008	8.0%
2009	9.0%
2010	10%

CUARTA.- Para los efectos de lo convenido en la cláusula precedente, las partes definen el término “sueldo básico” como la suma total que se origine por las percepciones de los empleados de “**EL AYUNTAMIENTO**”.

QUINTA.- “**EL ISSSTESON**” se obliga a otorgar la prestación del pago póstumo ordinario de \$600.00 (SON: SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por única vez, a los beneficiarios designados, por fallecimiento de un trabajador. Asimismo, se obliga a otorgar la ayuda de funeral para los jubilados y pensionados a que se refiere el artículo 88 de la Ley.

SEXTA.- “**EL AYUNTAMIENTO**” se obliga a pagar por cada trabajador a “**EL ISSSTESON**” la cantidad de \$0.38 mensuales, para financiar el costo del pago póstumo ordinario por fallecimiento de sus trabajadores y los pensionados y jubilados por “**EL ISSSTESON**”, la cual se enterará a “**EL ISSSTESON**” con la metodología establecida por la cláusula novena de éste Instrumento.

SÉPTIMA.- En los términos del artículo 25 de la Ley, los jubilados y pensionistas de “**EL AYUNTAMIENTO**” y sus familiares derechohabientes, que reciban dichos beneficios de “**EL ISSSTESON**”, tendrán derecho al servicio médico por enfermedades no profesionales y de maternidad, para cuyo efecto deberá cubrirse a “**EL ISSSTESON**” lo siguiente:

- I. Siete por ciento, a cargo del jubilado o pensionista, sobre la pensión que disfrute, cuyo descuento será hecho por “**EL ISSSTESON**”;
- II. Siete por ciento, sobre la misma pensión, a cargo de “**EL AYUNTAMIENTO**”, la cual se enterará “**EL ISSSTESON**” con la metodología establecida por la cláusula novena de éste Instrumento.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que la contratación de los servicios médicos para los jubilados y pensionados propios del “**EL AYUNTAMIENTO**”, y sus familiares derechohabientes, se convendrá en un instrumento jurídico diverso de éste.

NOVENA.- Para el efecto del pago de las obligaciones adquiridas en las cláusulas segunda, sexta y séptima, “**EL AYUNTAMIENTO**” otorga anticipadamente su autorización, para que este se efectúe a través de descuentos con cargo a los recursos a que tenga derecho por concepto de participaciones o subsidios federales o estatales, mismos que deberán efectuarse dentro de los primeros cinco días siguientes al vencimiento de cada quincena presupuestal, para lo cual, deberán calcularse tales descuentos, tomando como base la nómina proporcionada por “**EL AYUNTAMIENTO**” para el pago o descuento del mes inmediato anterior, e igualmente, se compromete a remitir a “**EL ISSSTESON**”, las nóminas de sueldos básicos integrados y recibos en que figuren los descuentos dentro de los diez días siguientes a la fecha en que deben remitirse.

Los descuentos referidos en el párrafo precedente, los entregará la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado a “**EL ISSSTESON**” para que se cubra las cuotas y aportaciones del caso.

Los pagadores y encargados de cubrir sueldos serán responsables en los términos de la Ley, de los actos u omisiones que realicen en perjuicio de **“EL ISSSTESON”** o de los trabajadores de **“EL AYUNTAMIENTO”**, independientemente de la responsabilidad penal, civil o administrativa en que pueda incurrirse.

DÉCIMA.- “EL AYUNTAMIENTO” autoriza a partir de la vigencia del presente instrumento a **“EL ISSSTESON”**, para que por conducto de su Subdirección de Finanzas, revise, cuando ésta lo estime conveniente, los archivos contables de **“EL AYUNTAMIENTO”**, particularmente la partida o partidas relativas a las nóminas de los sueldos básicos integrados de sus trabajadores, para efectos de que se corrobore que el pago por la prestación de los servicios que aquí se contratan, se efectúa en los términos establecidos en la cláusula segunda.

Para acceder inmediatamente a la información necesaria para la revisión del caso, bastará que el señalado Subdirector de Finanzas lo solicite vía oficio a **“EL AYUNTAMIENTO”**, el día en que habrá de realizarse la revisión por los visitadores acreditados por **“EL ISSSTESON”**.

Si al efectuarse las revisiones se detectase por el personal de **“EL ISSSTESON”** que existen diferencias entre la nómina declarada por **“EL AYUNTAMIENTO”** para los efectos del pago por los servicios que reciben sus trabajadores, el segundo se obliga a cubrir directa e inmediatamente a el primero, el importe diferencial detectado, más un 20% sobre éste, so pena de la suspensión inmediata de los servicios que le presta **“EL ISSSTESON”**.

DÉCIMA PRIMERA.- Si llegare a ocurrir durante la vigencia de este convenio que el pago acordado como contraprestación no alcanzare para cubrir las obligaciones a cargo de **“EL ISSSTESON”**, el déficit que se genere será cubierto directamente por **“EL AYUNTAMIENTO”** dentro del plazo máximo de 30 días, contados a partir del día en que se le notifique por **“EL ISSSTESON”** el déficit, y de no efectuarse el pago al fenecer el señalado plazo, el importe correspondiente seguirá la suerte de la metodología de pago establecida en la cláusula novena de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a dar oportunamente el aviso de baja a **“EL ISSSTESON”**, respecto de aquellos trabajadores que dejen de prestarle sus servicios y acepta seguir pagando las aportaciones y cuotas que les corresponden en el supuesto de que se incumpla con la obligación establecida en esta cláusula, hasta que se le notifique a **“EL AYUNTAMIENTO”** la baja o bajas de caso.

DÉCIMA TERCERA.- Con el objeto de mantener permanentemente actualizado el registro de vigencia de derechos de sus trabajadores ante **“EL ISSSTESON”**, **“EL AYUNTAMIENTO”** se obliga a incorporar en su nómina el número de afiliación y de pensión de cada trabajador.

DÉCIMA CUARTA.- “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a remitirle a **“EL ISSSTESON”** dentro de los plazos que a continuación se señalan la siguiente documentación:

- a) Dentro de los primeros 30 días a partir de la vigencia del presente instrumento, una relación del personal tanto de base como de confianza;
- b) Dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se hubiesen generado, las altas y bajas de los trabajadores, al igual que las modificaciones de los sueldos, cuando esto suceda con motivo de un aumento sujeto a descuento, así como los nombres de los derechohabientes de los trabajadores que deban señalar para disfrutar de los beneficios establecidos en éste instrumento.

Si **“EL AYUNTAMIENTO”** incumple con las obligaciones señaladas en los incisos precedentes, **“EL ISSSTESON”** queda automáticamente liberado del cumplimiento de su obligación de prestar a

los trabajadores los servicios y prestaciones establecidas en la cláusula primera de éste acuerdo de voluntades.

Las partes convienen que independientemente del cumplimiento de las obligaciones que asume **"EL AYUNTAMIENTO"** en el presente instrumento, será requisito indispensable que los trabajadores y sus familiares derechohabientes, para recibir los servicios médicos, cuenten con cédula de identificación (credencial vigente) que los acredite como derechohabientes de **"EL ISSSTESON"**.

DÉCIMA QUINTA.- **"EL ISSSTESON"** se obliga a la afiliación de los trabajadores de **"EL AYUNTAMIENTO"**, siempre y cuando, como requisito previo, acrediten tener un buen estado de salud; para estos efectos, las partes acuerdan que dicha acreditación se realizará a través de un certificado médico que extienda un médico de la Institución o por uno afiliado a la misma, conforme al formato preestablecido.

El costo de los exámenes médicos que resulten necesarios para la obtención del certificado médico a que hace referencia el párrafo precedente, será cubierto por el solicitante conforme a los aranceles ya establecidos, en el entendido de que si los resultados del examen determinan que el trabajador no goza de buena salud, no será afiliado.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes convienen que las obligaciones materia del presente instrumento serán susceptibles de modificarse cuando se presenten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando así lo determinen las partes por el mutuo acuerdo de voluntades.
- b) Si durante su vigencia la Ley es reformada por el H. Congreso del Estado, en cuyo caso, las obligaciones aquí convenidas, deberán adecuarse a las modificaciones correspondientes.

En ambos casos, resultará necesario que las modificaciones se establezcan en un instrumento adicional que será parte integrante del presente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Este convenio cobrará vigencia a partir del primero de Enero del 2007 para concluir el día treinta y uno de Diciembre del 2009, pudiendo ser prorrogable, previo acuerdo de voluntades de las partes antes de su vencimiento.

El presente acuerdo de voluntades no resulta una novación de los convenios o contratos celebrados con anterioridad, por lo que estos a partir de la vigencia del presente, dejan de surtir efecto legal alguno.

DÉCIMA OCTAVA.- Las controversias que llegaran a suscitarse con motivo de la aplicación o interpretación del presente convenio, serán resueltas bajo los principios de la buena fe y disposición de las partes, y en caso de ser necesario, por los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los que expresamente se somete **"EL AYUNTAMIENTO"** contratante, renunciando al fuero y a la competencia de los tribunales que por razón de su domicilio pudiera corresponderle.

Enteradas las partes del alcance y contenido legal del presente instrumento, lo ratifican y firman por duplicado a los días del mes de de 200---.

POR "EL ISSSTESON"
LIC. DANIEL HIDALGO HURTADO
Director General

POR "EL AYUNTAMIENTO"

ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ

Presidente Municipal

MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ

Secretario del Ayuntamiento

- - - Acto Seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la aprobación de Suscripción de Convenio de prestación de servicios de Seguridad Social entre el Ayuntamiento de Guaymas y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en los términos antes transcritos, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - - - **5.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintitrés votos presentes, la suscripción de Convenio de Prestación de Servicios de Seguridad Social entre el Ayuntamiento de Guaymas y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en los términos antes transcritos. - - - - -

- - - - - Por lo anterior, se autoriza al C. Presidente Municipal para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, formalicen la suscripción del Convenio antes autorizado. - - - - -

- - - - - Continuando con el **Punto Seis del Orden del Día**, relativo a propuesta de suscripción de convenio de prestación de servicio medico a jubilados y pensionados del Ayuntamiento a celebrarse entre el Ayuntamiento de Guaymas e ISSSTESON, en cumplimiento a este punto, el C. Presidente Municipal manifestó: "Dicho convenio tiene como uno de sus fines el otorgamiento, precisamente, del servicio medico a los jubilados y pensionados del Ayuntamiento, así como a los beneficiarios de los mismos, como son esposas, concubinas, hijos menores de dieciocho años, hijos mayores a dicha edad siempre y cuando estén estudiando e hijo incapacitados física y psicológicamente, todo ello en estricto apego a la Ley de ISSSTESON. Al igual que el Convenio abordado en el punto anterior del orden del día, este también es de gran beneficio para los jubilados y pensionados de este Ayuntamiento, por lo anterior, solicito a este Cuerpo Colegiado la autorización de suscripción del convenio; así mismo, autorizar al suscrito para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, formalicen dicho Acto Jurídico.- - - - - TRASCRIPTIÓN DEL

CONVENIO- - - - -

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL AYUNTAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ISSSTESON", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, LIC. DANIEL HIDALGO HURTADO Y, POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LOS CC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ Y MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE, QUEDANDO SUJETO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL ISSSTESON" por conducto de su representante:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley No. 38, en lo sucesivo para los efectos del presente convenio, la Ley, publicada en el ejemplar número 53, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora correspondiente al día 31 de diciembre de 1962.

I.2.- Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley, está facultado para celebrar convenios con los ayuntamientos de los municipios del Estado que así lo soliciten, a fin de que sus trabajadores y sus familiares derechohabientes, reciban las prestaciones y servicios del régimen de la Ley, precisando que compete a la Junta Directiva del Instituto, establecer los requisitos, condiciones, modalidades y obligaciones a los que se sujetarán las Instituciones que decidan incorporarse total o parcialmente al señalado régimen.

I.3.- Que en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 3º y 104, fracción XIV, de la Ley, la Junta Directiva de “**EL ISSSTESON**” acuerda autorizar la celebración de este convenio de prestaciones y servicios con “**EL AYUNTAMIENTO**”, e igualmente, faculta al Director General del Instituto para que concurra a su suscripción.

I.4.- Que para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en el Edificio ISSSTESON, Segundo Piso, sito en Blvd. Hidalgo No.15, Colonia Centro, de Hermosillo, Sonora.

II.- DE “EL AYUNTAMIENTO” por conducto de sus representantes:

II.1.- Que su representado está debidamente constituido e integrado como un órgano colegiado deliberante que asumió la administración del Municipio de **GUAYMAS**, Sonora, en sesión solemne celebrada el día 16 del mes de Septiembre del año 2006.

II.2.- Que de conformidad con la fracción V, del artículo 65 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, en sesión de cabildo celebrada el día ----- de ----- de 2006, se acuerda ratificar la incorporación parcial de “**EL AYUNTAMIENTO**” al régimen de la Ley que rige a “**EL ISSSTESON**”, con el fin de que sus trabajadores y los familiares derechohabientes de éstos reciban las prestaciones y servicios sociales que más adelante se detallan.

II.3.- En apego a lo estipulado en la cláusula octava del convenio de prestaciones y servicios previamente reseñado, se ratifica el presente convenio.

II.4.- Que para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en el Palacio Municipal, Calle 22 y 23 Ave. Serdán, Guaymas, Sonora.

III.- CONJUNTAS:

Las partes contratantes por conducto de sus representantes legales, se reconocen mutuamente la personalidad con la que la otra comparece y reiteran su voluntad de suscribir el presente convenio, el cual es normado y fundamentado por lo previsto en los artículos 1, 2, 68, 79 fracción I, 136, fracciones I, II, IV, XIII, XXVIII y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y los que resulten aplicables de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora y sus reformas publicadas el 29 de junio del 2005, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, mismo que en el cuerpo del presente convenio será denominado como “el Decreto”.

Declarado lo anterior, las partes para el cumplimiento de las obligaciones que les correspondan, se sujetan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Las partes convienen el otorgamiento del Servicio Médico a los pensionados y jubilados propios de “**EL AYUNTAMIENTO**”, así como a los beneficiarios de los mismos, como son esposa ó concubina, hijos menores de 18 años, hijos mayores de 18 a 25 siempre y cuando sigan continuado sus estudios, y hijos incapacitados física y psíquicamente todo esto en los términos de la Ley;

SEGUNDA.- Como contraprestación por el servicio medico a Jubilados y Pensionados, “**EL AYUNTAMIENTO**” se obliga a pagar a “**EL ISSSTESON**” en los términos que establece la cláusula tercera del presente instrumento, los siguientes porcentajes de la nómina de pensiones: el 24.5 que se aplicará como a continuación se detallan:

21%	Por servicios médicos
2.0%	Gastos de infraestructura
1.5%	Por gastos de administración

TERCERA.- Para el efecto del pago de las obligaciones adquiridas en la cláusula segunda, “**EL AYUNTAMIENTO**” otorga anticipadamente su autorización, para que este se efectúe a través de descuentos con cargo a los recursos a que tenga derecho por concepto de participaciones o subsidios federales o estatales, mismos que deberán efectuarse dentro de los primeros cinco días siguientes al vencimiento de cada mes presupuestal, para lo cual, deberán calcularse tales descuentos, tomando como base la nómina de pensiones proporcionada por “**EL AYUNTAMIENTO**” para el pago o descuento del mes inmediato anterior, e igualmente, se compromete a remitir a “**EL ISSSTESON**” la nómina de pensiones en que figuren los descuentos dentro de los diez días siguientes a la fecha en que deben remitirse.

Los descuentos referidos en el párrafo precedente, los entregará la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado a “**EL ISSSTESON**” para que se cubra las cuotas y aportaciones del caso.

Los pagadores y encargados de cubrir sueldos serán responsables en los términos de la Ley, de los actos u omisiones que realicen en perjuicio de “**EL ISSSTESON**” o de los trabajadores de “**EL AYUNTAMIENTO**” independientemente de la responsabilidad penal, civil o administrativa en que pueda incurrirse.

CUARTA.- “**EL AYUNTAMIENTO**” autoriza a partir de la vigencia del presente instrumento a “**EL ISSSTESON**”, para que por conducto de su Subdirección de Finanzas, revise, cuando ésta lo estime conveniente, los archivos contables de “**EL AYUNTAMIENTO**”, particularmente la partida o partidas relativas a las nóminas de pensiones, para efectos de que se corrobore que el pago por la prestación de los servicios que aquí se contratan se efectúa en los términos establecidos en la cláusula segunda.

Para acceder inmediatamente a la información necesaria para la revisión del caso, bastará que el señalado Subdirector de Finanzas lo solicite vía oficio a “**EL AYUNTAMIENTO**”, el día en que habrá de realizarse la revisión por los visitadores acreditados por “**EL ISSSTESON**”.

Si al efectuarse las revisiones se detectase por el personal de “**EL ISSSTESON**” que existen diferencias entre la nómina declarada por “**EL AYUNTAMIENTO**” para los efectos del pago por los servicios que reciben sus jubilados ó pensionados, el segundo se obliga a cubrir directa e inmediatamente a el primero, el importe diferencial detectado, más un 20% como pena convencional sobre éste, so pena de la suspensión inmediata de los servicios que le presta “**EL ISSSTESON**”.

QUINTA.- Si llegare a ocurrir durante la vigencia de este convenio que el pago acordado como contraprestación no alcanzare para cubrir las obligaciones a cargo de “**EL ISSSTESON**”, el déficit

que se genere será cubierto directamente por **"EL AYUNTAMIENTO"** dentro del plazo máximo de 30 días, contados a partir del día en que se le notifique por **"EL ISSSTESON"** el déficit, y de no efectuarse el pago al fenecer el señalado plazo, el importe correspondiente seguirá la suerte de la metodología de pago establecida en la cláusula tercera de éste instrumento.

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a dar oportunamente el aviso de baja a **"EL ISSSTESON"**, respecto de aquellos pensionados que dejen de otorgarles el derecho a la pensión y acepta seguir pagando las aportaciones y cuotas que les corresponden en el supuesto de que se incumpla con la obligación establecida en esta cláusula, hasta que se le notifique a **"EL AYUNTAMIENTO"** la baja o bajas de caso.

SÉPTIMA.- Con el objeto de mantener permanentemente actualizado el registro de vigencia de derechos de sus jubilados y pensionados ante **"EL ISSSTESON"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a incorporar en su nómina el número de afiliación de cada pensionado.

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a remitirle a **"EL ISSSTESON"** dentro de los plazos que a continuación se señalan la siguiente documentación:

- a) Dentro de los primeros 30 días a partir de la vigencia del presente instrumento, una relación del jubilados y pensionados;
- b) Dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se hubiesen generado, las altas y bajas de los jubilados ó pensionados.
- c) En tratándose de las altas **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá anexar el acuerdo de cabildo donde se otorgó este derecho a la pensión.

Si **"EL AYUNTAMIENTO"** incumple con las obligaciones señaladas en los incisos precedentes, **"EL ISSSTESON"** queda automáticamente liberado del cumplimiento de su obligación de prestar a los trabajadores los servicios y prestaciones establecidas en la cláusula primera de éste acuerdo de voluntades.

Las partes convienen que independientemente del cumplimiento de las obligaciones que asume **"EL AYUNTAMIENTO"** en el presente instrumento, será requisito indispensable que los pensionados y sus familiares derechohabientes, para recibir los servicios médicos, cuenten con cédula de identificación (credencial vigente) que los acredite como derechohabientes de **"EL ISSSTESON"**.

NOVENA.- "EL ISSSTESON" se obliga a la afiliación de los pensionados de **"EL AYUNTAMIENTO"**, siempre y cuando estos hayan sido trabajadores ó familiares derechohabientes de **"EL ISSSTESON"**, cuidando la continuidad de los servicios y en caso que no se cumpla con lo anterior ambas partes en mutuo acuerdo realizaran investigación y aclaración para la solución de los casos que se presenten emitiendo un documento de acuerdo.

DÉCIMA.- Las partes convienen que las obligaciones materia del presente instrumento serán susceptibles de modificarse cuando así lo determinen por mutuo acuerdo de voluntades.

Resultará necesario que las modificaciones se establezcan en un instrumento adicional que será parte integrante del presente.

DÉCIMA PRIMERA.- Este convenio cobrará vigencia a partir del primero de enero de 2007 para concluir el día treinta y uno de diciembre de 2009, pudiendo ser prorrogable, previo acuerdo de voluntades de las partes antes de su vencimiento.

El presente acuerdo de voluntades no resulta una novación de los convenios o contratos celebrados con anterioridad, por lo que estos a partir de la vigencia del presente, dejan de surtir efecto legal alguno.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las controversias que llegaran a suscitarse con motivo de la aplicación o interpretación del presente convenio, serán resueltas bajo los principios de la buena fe y disposición de las partes, y en caso de ser necesario, por los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los que expresamente se somete **"EL AYUNTAMIENTO"** contratante, renunciando al fuero y a la competencia de los tribunales que por razón de su domicilio pudiera corresponderle.

Enteradas las partes del alcance y contenido legal del presente instrumento, lo ratifican y firman por duplicado a los ----- días del mes de ----- de 200---.

POR "EL ISSSTESON"

LIC. DANIEL HIDALGO HURTADO

Director General

POR "EL AYUNTAMIENTO"

ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ

Presidente Municipal

MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ

Secretario del Ayuntamiento

- - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la aprobación de Suscripción de Convenio de prestación de servicio medico a jubilados y pensionados del Ayuntamiento a celebrarse entre el Ayuntamiento de Guaymas e ISSSTESON, en los términos antes transcritos, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **6.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintitrés votos presentes la suscripción de convenio de prestación de servicio medico a jubilados y pensionados del Ayuntamiento, entre el Ayuntamiento de Guaymas e ISSSTESON, en los términos antes transcritos. - - - - -

- - - Así mismo, en términos de los Artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento formalice el Acto Jurídico antes autorizado. - - - - -

- - - En cumplimiento al **Punto Siete del Orden del Día** y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Catorce Horas con Veinticinco Minutos del día Veintitrés de Diciembre de Dos Mil Seis, el C. Presidente Municipal declara cerrada la sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. - - - - -

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN

GUTIÉRREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE

SINDICA DEL AYUNTAMIENTO

C. RAÚL MOLINA MEDINA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA
MORA
REGIDOR PROPIETARIO

C. SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA CORELLA PLATT
REGIDOR PROPIETARIO

C. HORACIO MOLINA MOYA
REGIDOR PROPIETARIO

C. GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA TERESA TAPIA PEÑA
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAÚL VILLARREAL CORONADO
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENA GUILLERMINA GARIBAY
ULLOA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA
CONKLE
REGIDOR PROPIETARIO

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE RODRÍGUEZ MACIEL
REGIDOR PROPIETARIO

C. EMILIANA ZAVALA ESPINOZA
REGIDOR PROPIETARIO

C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO
REGIDOR PROPIETARIO

C. HERIBERTO MARCELO AGUILAR
CASTILLO
REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ ORDAZ AGUIAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUAN GREGORIO JAIME LEÓN
REGIDOR PROPIETARIO

C. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO